REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD No 4

Santiago de Cali,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN GENÉTICA Y LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85101500	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación es de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000,00) moneda legal colombiana, distribuidos de la siguiente manera vigencia 2026: CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($ 105.000.000).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	Programa "O" atención en salud	RASES 4	Servicio De Genética y laboratorio clínico especializado	16	No Aplica	No Aplica	$105 000 000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$105.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			Rases 4	16	Servicios complementarios	Servicios	NA	$105.000.000
					Total			$105 000 000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios de salud, (Art 32 Ley 80 de 1.993; ley 1150 de 2007; Código Civil y Código de Comercio; Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 23 de Mayo de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Los oferentes deben ser Prestadores de Servicios de Salud; podrán participar oferentes Nacionales, tanto públicos como privados en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal. Los oferentes deben estar habilitados para prestar servicios de salud acorde a lo establecido en la Resolución 3100 del 25 de noviembre del 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y tener sede

	en la Ciudad de Santiago de Cali. Podrán participar las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 23 de Mayo de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 cuenta en su red propia con Servicios de baja complejidad en sus Establecimientos de Sanidad Policial primario (ESPRI) ubicados en Cali, Palmira, Buenaventura, Roldanillo, y Tuluá, y mediana complejidad en la Clínica Regional de Occidente, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los servicios de alta complejidad, con los cuales no cuenta en su Red propia; por lo tanto para poder garantizar el acceso de sus usuarios a los servicios especializados y supra-especializados de estos niveles es necesario realizar un proceso contractual con las distintas Instituciones prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que los ofertan en la ciudad de Cali.

Se destaca que en la Ciudad y Región se cuenta con una amplia gama de entidades especializadas en servicios de GENÉTICA Y LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO, que están en la posibilidad de prestar los servicios a nuestros usuarios, estos servicios contemplan actividades en el ámbito ambulatorio, entre otros, servicios estos vitales para la atención y tratamiento de las patologías que prevalecen en nuestra población de usuarios.

Dados los desarrollos recientes de la tecnología al igual que el desarrollo de nuevas supra-especialidades hacen que algunos servicios que hoy se ofertan para el manejo con mayor eficiencia, eficacia y efectividad, no se encuentran incluidos en los manuales tarifarios ISS 2001, ni mucho menos en el SOAT, por esta razón y en aras de contar con el mayor número de opciones para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios, para este proceso no se considera prudente limitarnos a dichos tarifarios para el establecimientos de una tarifa base para la contratación, pero si es pertinente establecer y definir precios techos por cada procedimiento.

De igual forma la relación de oferta demanda de servicios en la ciudad y región, hace que las tarifas establecidas en tales tarifarios para los diferentes servicios objeto del presente proceso, no sean atractivas para las instituciones ni para los profesionales, por lo cual es necesario establecer tarifas diferenciales para poder contar con los servicios relacionados, lo cual nos posibiliten no solo atender oportunamente a nuestros usuarios, si no también que podamos dar continuidad con la prontitud del caso a los planes de manejo proyectado a los usuarios según cada patología.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario para la prestación de estos servicios, por lo tanto según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia de atención en mediana y alta complejidad, que de acuerdo con los datos estadísticos la población beneficiada con el servicio en la actualidad corresponde a 80.011 usuarios entre afiliados, esposas, hijos y demás beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Fuente: base de datos de estadística).

Es importante mencionar que este proceso se pretende realizar, ya que permite garantizar que se cubran las necesidades de los usuarios que requieren servicios en salud en genética y laboratorio clínico especializado para definir su conducta médica, esto con el fin de satisfacer la oportunidad y accesibilidad a las necesidades de nuestros usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional.

En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 no cuenta con un contrato vigente por lo que se requiere nuevo proceso de contratación para la prestación de los servicios de salud para la atención de usuarios con requerimientos asociados a genética como parte de los servicios asistenciales por ello se hace necesario realizar un nuevo proceso en aras de continuar con la prestación de los servicios para esta

vigencia, para así poder satisfacer la totalidad de las necesidades de los usuarios del subsistema asignados a la Regional.

Para calcular el presupuesto se tuvo en cuenta la población por grupos etarios, los servicios autorizados a otras Unidades de Sanidad Policial (USP) y el comportamiento de actividades realizadas en la red externa.

SECCIONAL SANIDAD VALLE REGIONAL No 4.
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2026

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	1161	3,3%	1358	3,0%	2519	3,1%
5 a 9	2353	6,8%	2434	5,4%	4787	6,0%
10 a 14	2921	8,4%	3075	6,8%	5996	7,5%
15 a 19	3655	10,5%	3850	8,5%	7505	9,4%
20 a 24	3540	10,2%	3911	8,6%	7451	9,3%
25 a 29	1440	4,2%	2646	5,8%	4086	5,1%
30 a 34	1982	5,7%	4121	9,1%	6103	7,6%
35 a 39	2035	5,9%	4585	10,1%	6620	8,3%
40 a 44	1784	5,1%	4516	10,0%	6300	7,9%
45 a 49	1690	4,9%	2392	5,3%	4082	5,1%
50 a 54	2031	5,9%	2010	4,4%	4041	5,1%
55 a 59	2484	7,2%	2383	5,3%	4867	6,1%
60 a 64	2392	6,9%	2873	6,3%	5265	6,6%
65 a 69	1632	4,7%	1959	4,3%	3591	4,5%
70 a 74	1216	3,5%	995	2,2%	2211	2,8%
75 a 79	1028	3,0%	828	1,8%	1856	2,3%
80 a 84	697	2,0%	689	1,5%	1386	1,7%
85 a 89	421	1,2%	442	1,0%	863	1,1%
90 a 95	156	0,5%	221	0,5%	377	0,5%
95 a 99	38	0,1%	60	0,1%	98	0,1%
> 100	4	0,0%	3	0,0%	7	0,0%
TOTAL	34660	100,0%	45351	100,0%	80011	100,0%
%	43,3%		56,7%			

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa-Dis

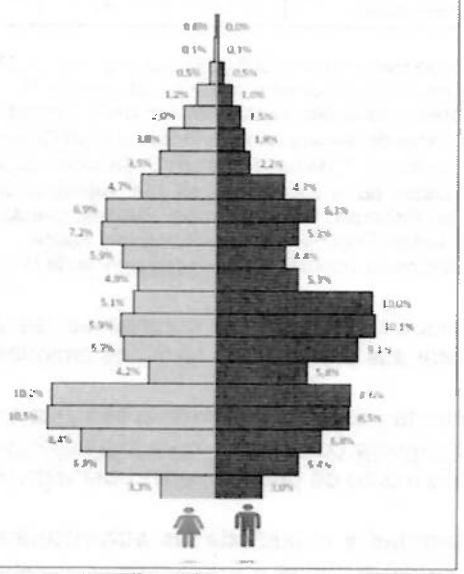

Los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la RASES 4.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y2.2.1.2.4.1.3. del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **SI** está cobijado por los siguientes tratados, para efectos se verificó que:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO

México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	NO		N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

Nota. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
*Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
*Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
*Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
*Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
*Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

La entidad o entidades a quienes se les adjudique el contrato que resultare de este proceso deberán adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente.

Igualmente y una vez realizada la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, no se evidencia que a la fecha existe un acuerdo marco de precios para cubrir esta necesidad.

Oportunidad y validez de las autorizaciones - Las partes acuerdan que las autorizaciones de servicios, tecnologías en salud y procedimientos deberán ser emitidas **de manera previa o, como máximo, en la misma fecha de la atención prestada al usuario**, constituyéndose en requisito esencial para el reconocimiento económico de los servicios. En consecuencia, **no se aceptarán autorizaciones emitidas con fecha posterior a la prestación del servicio**, salvo en los casos excepcionales previstos en la normatividad vigente y en el presente estudio previo.

Parágrafo 1. – Excepciones por atención de urgencias y eventos no previsibles

En los casos de atención inicial de urgencias, eventos que impliquen riesgo inminente para la vida o la integridad del usuario, o situaciones no previsibles que requieran intervención inmediata, la prestación del servicio no estará condicionada a la autorización previa. No obstante, la IPS deberá:

- Gestionar la correspondiente autorización a la mayor brevedad posible.
- Aportar los soportes clínicos que justifiquen la urgencia.

En estos casos, el reconocimiento económico se sujetará igualmente a los topes definidos en la presente cláusula y a la verificación posterior por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4.

Parágrafo 2. – Condiciones para el reconocimiento de insumos, materiales y tecnologías especiales.

Para el reconocimiento de procedimientos que involucren insumos, materiales o tecnologías en salud no incluidos en el acuerdo contractual, se establecen las siguientes condiciones:

1. Se aceptará una intermediación máxima del cinco por ciento (5%) sobre el valor del insumo o tecnología, la cual deberá estar soportada con la factura de compra correspondiente.
2. Será obligatorio contar con el aval previo del proceso de referencia y contrarreferencia de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, salvo en los casos de urgencia definidos en el parágrafo primero.
3. Para la solicitud de autorización, la IPS deberá allegar mínimo dos (2) cotizaciones comparables. En caso de tratarse de insumos, materiales o tecnologías de proveedor exclusivo, dicha condición deberá ser debidamente informada y justificada para su validación.
4. En situaciones de urgencia o imposibilidad de obtención previa de cotizaciones, estas podrán ser presentadas de manera posterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de auditoría.

Parágrafo 3. – Agotamiento del presupuesto contractual y condiciones de continuidad.

En el evento en que, durante la ejecución del contrato, se agote el valor o apropiación presupuestal asignada, se entenderá que no podrán adquirirse nuevas obligaciones con cargo al mismo, en observancia de los principios de legalidad del gasto público y disponibilidad presupuestal previa. En consecuencia, la prestación de servicios adicionales o la continuidad en la ejecución del objeto contractual estará sujeta a la existencia de los respectivos registros presupuestales y a la suscripción de las modificaciones contractuales a que haya lugar, tales como adiciones, prórrogas o nuevos acuerdos de voluntades, conforme a la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se requiera garantizar la continuidad en la atención de los usuarios por razones clínicas o de salud pública, las partes deberán adelantar de manera prioritaria las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para asegurar dicha continuidad dentro del marco de la legalidad. En todo caso, las tarifas previamente pactadas o autorizadas no podrán ser modificadas unilateralmente por el prestador durante el proceso de ajuste contractual, manteniéndose las condiciones económicas acordadas como referencia para la negociación o formalización de los instrumentos correspondientes.

Parágrafo 4. – Alcance del control y auditoría

1. Todos los servicios reconocidos bajo esta cláusula estarán sujetos a auditoría integral de cuenta médicas por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, quien podrá aplicar lo procesos de validación, conciliación y glosa conforme a la normativa vigente.

Indicadores de calidad, gestión y resultados (impacto) y obligación de reporte

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de calidad, oportunidad, continuidad, eficiencia y gestión d riesgo en la prestación de los servicios de salud, y en desarrollo de las directrices establecidas en el Decreto 441 d 2022 y demás normas concordantes que regulan el seguimiento a resultados en salud, la atención centrada en usuario y la evaluación del desempeño de los prestadores, el contratista deberá implementar, medir y reportar d manera obligatoria los indicadores técnicos de calidad, de gestión y de resultados (impacto) definidos por la entida contratante.

Indicador	Definición	Fórmula	Unidad	Meta	Frecuencia	Fuente	Responsable	Observaciones
Oportunidad consulta especializada	Tiempo de espera para consulta de especialidad	(Fecha atención – fecha solicitud)	Días	≤15 días	Mensual	Agenda	IPS	Según especialidad
Oportunidad de entrega de resultados diagnósticos	Tiempo entre toma de examen y entrega de resultados	(Fecha entrega – fecha toma)	Días	1–7 días	Mensual	Sistemas LIS/RIS	IPS	Laboratorio, radiología
Tasa de repetición de exámenes	% de exámenes repetidos por error técnico	(Exámenes repetidos / exámenes totales) ×100	%	≤2%	Mensual	Registros técnicos	IPS	Causas: fallas técnicas, muestras insuficientes

Parágrafo 1. Obligación de reporte: El contratista deberá remitir mensualmente los resultados de los indicadores señalados, junto con sus respectivos soportes técnicos, bases de cálculo y análisis interpretativo, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4: deval.rases-gusai@policia.gov.co.

Parágrafo 2. Verificación y seguimiento: La información reportada será objeto de verificación por parte d supervisor del contrato, el área de auditoría y los equipos técnicos de la Dirección de Sanidad de la Polici Nacional, pudiendo generar requerimientos, planes de mejora o ajustes en la prestación del servicio cuand se evidencien desviaciones frente a las metas establecidas.

Parágrafo 3. Carácter obligatorio: El incumplimiento en la medición, reporte oportuno o calidad de la información de los indicadores constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales, susceptible de las acciones administrativas, contractuales y sancionatorias a que haya lugar

FRECUENCIA DE USO:

cups	descripcion	cantidad	Suma de Valor Item
890248	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENETICA MEDICA	65	6.486.278
908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)	31	62.594.004
890348	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENETICA MEDICA	17	1.677.354
908447	ESTUDIO MOLECULAR DE SECUENCIA DE EXOMA (ESPECIFICO)	15	36.999.730
908424	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES (ESPECIFICAS)	14	8.470.194
908421	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS)	12	6.695.227
908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS (ESPECIFICOS)	10	7.913.316
908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	7	2.677.212
908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES	5	8.688.470
908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECIFICO)	5	1.387.245
908404	CARIOTIPO CON BANDEO G	3	776.556
908423	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS)	3	3.478.697
908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACION	3	495.342
908444	ESTUDIO MOLECULAR DE EXPANSION DE MUTACIONES DINAMICAS (ESPECIFICO)	3	1.791.570
908405	CARIOTIPO CON BANDEO Q	2	517.704
908406	CARIOTIPO CON BANDEO C	2	517.704
908407	CARIOTIPO CON BANDEO RT	2	602.914
908427	F2 (FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACION G20210A	2	350.242
908439	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSOMICA	2	787.732
908337	RELACION LACTATO/PIRUVATO	1	256.900

908413	ERBB2 [HER	1	704.748
908433	BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACION COMPLETA	1	1.669.611
908446	ESTUDIO MOLECULAR DE METILACION O IMPRONTA [IMPRINTING] EN GENES (ESPECIFICO)	1	1.533.224
Total general		**207**	**157.071.974**

Lo anterior se constituye en una de las razones para contratar los servicios en aras de satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, asignados a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 y las Unidades Prestadoras de Salud de los departamentos del Valle del Cauca.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Gencell Pharma SAS	66-7-20001-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN GENÉTICA Y LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4	PN RASES4 MIC 002/2025	Oportunidad en la realización de exámenes	Oportunidad en la realización de exámenes
Gencell Pharma SAS	66-7-20192-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN GENÉTICA Y LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4	PN RASES4 MIC 192/2025	Oportunidad en la realización de exámenes	Oportunidad en la realización de exámenes
COLCAN S.A.S	66-7-20083/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN GENÉTICA Y LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4	PN RASES4 MIC 076/2021	Oportunidad en la realización de exámenes	Oportunidad en la realización de exámenes

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Decreto 1082 de 2015, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los Factores de Verificación técnicas están descritos en el Anexo -1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años (2023, 2024 y 2025) en proyectos similares al objeto del presente estudio previo. La experiencia debe ser adecuada y proporcionar a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta como máximo (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto asignado al presente proceso

Las certificaciones deben contener la siguiente información:
1. Objeto del contrato
2. Número del contrato
3. Valor
4. Plazo
5. Fecha de inicio y finalización
6. Nombre del contrato y nombre del contratista.

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones.
- Auto certificaciones.
- Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. En el evento que el oferente presente más de tres (3) certificaciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las tres (3) certificaciones de mayor valor, que cumplan con los requisitos exigidos y que se encuentren relacionadas.

Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA*: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social antigua (Seccional de Sanidad Valle del Cauca, Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012.*

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.

Este aspecto se verificara en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.3. EXPERIENCIA

Los proponentes al momento de presentar la oferta deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la cámara de comercio.

Igualmente, y con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud (REPS), en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. **Actualizada.**
Este aspecto se verificara en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá mediante certificación anexa a la oferta, firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Contar con sede en la Ciudad de Santiago de Cali donde prestará los servicios objeto del presente estudio.
- ✓ Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- ✓ Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados y con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- ✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada.
- ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- ✓ Contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad.
- ✓ Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

Además, deberán anexar certificado firmado por el representante legal, que los equipos con los que cuenta el contratista cuentan con todos los mantenimientos preventivos, calibraciones y con sus respectivas hojas de vida actualizadas.

Este aspecto se verificara en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

CAPACIDAD INSTALADA MINIMA		
ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD AMBULATORIA	MODALIDAD HOSPITALIZACION
Genética, Laboratorio Clínico Especializado	X	

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico podrá realizar una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con la modalidad de minima cuantía, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"**, la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta el mayor porcentaje de descuento ofrecido.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica con mayor porcentaje de descuento hasta la de menor porcentaje.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el mayor porcentaje de descuento ofrecido, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mayor porcentaje de descuento ofrecido y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del Decreto 1082 de 2015.

La entidad podrá contratar el total del presupuesto oficial asignado.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal aplicara a los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

SI no es posible comparar los criterios anteriores y persiste el empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta en la plataforma SECOP II entre los empatados, según el orden de presentación de las mismas.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015 o aquello de lo que lo sustituya o derogue.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en las instalaciones del contratista favorecido, las cuales deberán estar ubicadas en la ciudad de Santiago de Cali.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se realizará bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO** en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, según la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4,

hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso o hasta agotarse su plazo de ejecución lo que primero ocurra.

LOS OFERENTES DEBEN CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 EN EL PRESENTE PROCESO.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo y hasta el treinta (31) de diciembre del año 2026 o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

NOTA: El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico,

posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud del valle del cauca, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los días (20) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". En su artículo 57 "Trámite de Glosas", cuyo texto es el siguiente:

"ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. *Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago."

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- **Adjuntar preradicado** de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Preradicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los **RIPS** en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el preradicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un preradicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).
- Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.
- Parafiscales vigentes y/o certificación revisoría fiscal (deben corresponder a la fecha de facturación).
- Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato *(aplica solo para las entidades con las que hay contrato)*. El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.
- Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
- Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato).
- Soportes (Historia clínica y demás anexos), de ser posible sin hojas a media carta.
- Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas.
- La facturación debe ser entregada en cajas para archivo cartón No. 12 referencia x-200 y en carpetas tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote, cada carpeta debe contener máximo 200 folios.
- Cada envío, relación o cuenta de cobro debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14).
- Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co.

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO

- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.
- Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
- Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.
- Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Regional, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso en la ciudad de Cali, en horario administrativo.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016, Decreto 441 de 2022 y Resolución 2335 de 2023, Resolución 2284 de 28 de diciembre del 2023 del ministerio de salud y protección social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.
Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN -Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023, la Resolución 2335 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PLATAFORMA SECOP II.

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro: 000000000 del Banco XXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXX

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo de Auxiliar de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 o de quien el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto, en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente proceso se realizará de forma **TOTAL**, por el presupuesto total asignado, **a la oferta con mayor porcentaje de descuento ofertado**; se realizará mediante la suscripción y comunicación de aceptación de la oferta, por la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4; con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Nota: Se podrá adjudicar parcialmente, cuando dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los ítems. En todo caso se tendrá en cuenta la oferta que presente el mayor número de ítems ofertados.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 cuenta en su red propia con Servicios de baja complejidad en sus Establecimientos de Sanidad Policial primario (ESPRI) ubicados en Cali, Palmira, Buenaventura, Roldanillo, y Tuluá, y mediana complejidad en la Clínica Regional de Occidente, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los servicios de alta complejidad, con los cuales no cuenta en su Red propia; por lo tanto para poder garantizar el acceso de sus usuarios a los servicios especializados y supra-especializados de estos niveles en es necesario realizar un proceso contractual con las distintas Instituciones prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que los ofertan en la ciudad de Cali.

Se destaca que en la Ciudad y Región se cuenta con una amplia gama de entidades especializadas en servicios de GENÉTICA Y LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO, que están en la posibilidad de prestar los servicios a nuestros usuarios, estos servicios contemplan actividades en el ámbito ambulatorio, entre otros, servicios estos vitales para la atención y tratamiento de las patologías que prevalecen en nuestra población de usuarios.

Dados los desarrollos recientes de la tecnología al igual que el desarrollo de nuevas supra-especialidades hacen que algunos servicios que hoy se ofertan para el manejo con mayor eficiencia, eficacia y efectividad, no se encuentran incluidos en los manuales tarifarios ISS 2001, ni mucho menos en el SOAT, por esta razón y en aras de contar con el mayor número de opciones para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios, para este proceso no se considera prudente limitarnos a dichos tarifarios para el establecimientos de una tarifa base para la contratación, pero si es pertinente establecer y definir precios techos por cada procedimiento.

De igual forma la relación de oferta demanda de servicios en la ciudad y región, hace que las tarifas establecidas en tales tarifarios para los diferentes servicios objeto del presente proceso, no sean atractivas para las instituciones ni para los profesionales, por lo cual es necesario establecer tarifas diferenciales para poder contar con los servicios relacionados, lo cual nos posibiliten no solo atender oportunamente a nuestros usuarios, si no también que podamos dar continuidad con la prontitud del caso a los planes de manejo proyectado a los usuarios según cada patología.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario para la prestación de estos servicios, por lo tanto según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia de atención en mediana y alta complejidad, que de acuerdo con los datos estadísticos la población beneficiada con el servicio en la actualidad corresponde a 80.011 usuarios entre afiliados, esposas, hijos y demás beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Fuente: base de datos de estadística).

Es importante mencionar que este proceso se pretende realizar, ya que permite garantizar que se cubran las necesidades de los usuari°os que requieren servicios en salud en genética y laboratorio clínico especializado para definir su conducta médica, esto con el fin de satisfacer la oportunidad y accesibilidad a las necesidades de nuestros usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional.

En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 cuenta con un contrato vigente pero ya tiene una ejecución del 70% por lo que se requiere nuevo proceso de contratación para la prestación de los servicios de salud para la atención de usuarios con requerimientos asociados a genética como parte de los servicios asistenciales por ello se hace necesario realizar un nuevo proceso en aras de continuar con la prestación de los servicios para esta vigencia, para así poder satisfacer la totalidad de las necesidades de los usuarios del subsistema asignados a la Regional.

Para calcular el presupuesto se tuvo en cuenta la población por grupos etarios, los servicios autorizados a otras Unidades de Sanidad Policial (USP) y el comportamiento de actividades realizadas en la red externa.

SECCIONAL SANIDAD VALLE REGIONAL No 4.
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2026

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACION	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	1161	3,3%	1358	3,0%	2519	3,1%
5 a 9	2353	6,8%	2434	5,4%	4787	6,0%
10 a 14	2921	8,4%	3075	6,8%	5996	7,5%
15 a 19	3655	10,5%	3850	8,5%	7505	9,4%
20 a 24	3540	10,2%	3911	8,6%	7451	9,3%
25 a 29	1440	4,2%	2646	5,8%	4086	5,1%
30 a 34	1982	5,7%	4121	9,1%	6103	7,6%
35 a 39	2035	5,9%	4585	10,1%	6620	8,3%
40 a 44	1784	5,1%	4516	10,0%	6300	7,9%
45 a 49	1690	4,9%	2392	5,3%	4082	5,1%
50 a 54	2031	5,9%	2010	4,4%	4041	5,1%
55 a 59	2484	7,2%	2383	5,3%	4867	6,1%
60 a 64	2392	6,9%	2873	6,3%	5265	6,6%
65 a 69	1632	4,7%	1959	4,3%	3591	4,5%
70 a 74	1216	3,5%	995	2,2%	2211	2,8%
75 a 79	1028	3,0%	828	1,8%	1856	2,3%
80 a 84	697	2,0%	689	1,5%	1386	1,7%
85 a 89	421	1,2%	442	1,0%	863	1,1%
90 a 95	156	0,5%	221	0,5%	377	0,5%
95 a 99	38	0,1%	60	0,1%	98	0,1%
> 100	4	0,0%	3	0,0%	7	0,0%
TOTAL	34660	100,0%	45351	100,0%	80011	100,0%
%	43,3%		56,7%			

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle Insumos: Base de datos Agesa-Dis

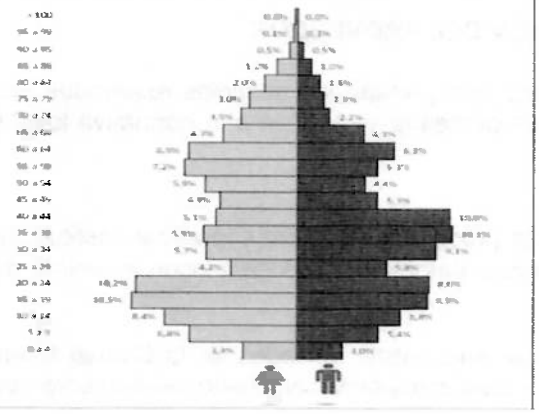

Los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la RASES 4.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en la Ciudad y en el Departamento ofrecen todos los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en la Jurisdicción, servicios con los cuales en la actualidad no cuenta la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 en su Red propia.

Las instituciones que prestan servicios de Genética y laboratorio Clínico Especializado cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud. Por último, se destaca que las tarifas de las entidades de salud están influenciadas por el nivel de complejidad de los servicios ofertados y el grado de desarrollo científico y tecnológico alcanzado por ellas.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 23 de mayo 2015, se empleó la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

Se cuenta en el Valle del Cauca con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) especializadas en la atención integral en servicios especialidades Genetica y laboratorio clínico especializado, las cuales se encuentran en condiciones de suplir las necesidades establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; por lo tanto, para contratar la prestación de estos servicios se solicitó cotización a las siguientes entidades, así:

- **COLCAN**
- **GENCELL**
- **CLINICA DE OCCIDENTE**
- **GENOMIC**
- **IMBANACO**
- **FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI**

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Las instituciones que prestan los servicios requeridos en el presente estudio cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud.

Para el presente proceso se requiere contar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios.

Los oferentes se encuentran ubicados en la Ciudad Santiago de Cali y cuentan con buena experiencia y capacidad para prestar los servicios objeto del presente estudio Previo, estos son:

- **COLCAN**



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer mas especifica la consulta, de lo contrario de clic en buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDA DE CALIDAD | SANCIONES

Nit,NI
Cédula ciudadanía CC — NI — 800066001 - 3
Cédula extranjería CE
Naturaleza Jurídica — Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Valle del cauca — Municipio: CALI
Código de Prestador	7600109749 - 01
Nombre del Prestador	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA COLCA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	Carrera 41 No. 5A-61 Barrio Tequendama
Teléfono(s)	6024851142 / 3168775766
Fax	
Correo Electrónico	direccioncalidad@laboratoriocolcan.com
Razón Social	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA COLCA
Representante Legal	ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial
Fecha de Inscripción	20150408 — Fecha de Vencimiento 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectua el registro de los Prestadores de servicios de Salud con fecha de corte: domingo 31 de mayo de 2026 (9:57 a m.)

- **GENCELL**



Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 9004[illegible]7111 - 2
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Valle del cauca — Municipio: CALI
Código de Prestador	7600115394 - 01
Nombre del Prestador	GENCELL PHARMA CALI
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CLL 5 NRO 38 A 35 EDIFICIO VIDA CENTRO PROFESIONAL
Teléfono(s)	3107388923
Fax	
Correo Electrónico	jinmatoral@labgencell.com
Razón Social	GENCELL PHARMA S.A.S
Representante Legal	FABIO ANDRES ZAPATA GOMEZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripcion	20221219 — Fecha de Vencimiento: 20261218

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectua el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 31 de mayo de 2026 (9:58 a.m.)

- **CLINICA DE OCCIDENTE:**



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 890300513 - 3
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Valle del cauca — Municipio: CALI
Código de Prestador	7600103066 - 01
Nombre del Prestador	CLINICA DE OCCIDENTE
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CALLE 18 NORTE # 5-34
Teléfono(s)	3009142648: Citas y cirugías (Ws) 3188896521: Citas de con ext e imáge
Fax	
Correo Electrónico	javier.tovar@clinicadeoccidente.com
Razón Social	CLINICA DE OCCIDENTE
Representante Legal	ANTONIO JOSE DAGER FERNANDEZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20030410 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectua el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 31 de mayo de 2026 (9:59 a.m.)

- **GENOMICS S.A.S:**



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algun dato digitelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900023605 - 1
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Valle del cauca	Municipio	CALI
Código de Prestador	7600105793 - 01		
Nombre del Prestador	GENOMICS S.A.S.		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	NO
Dirección	CARRERA 39 # 4-15		
Teléfono(s)	4058317		
Fax	5725534411		
Correo Electrónico	genomicssa@gmail.com		
Razón Social	GENOMICS S.A.S.		
Representante Legal	TRINIDAD SATIZABAL SOTO		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20070226	Fecha de Vencimiento	20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectua el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 31 de mayo de 2026 (10:00 a.m.)

- **CENTRO MEDICO IMBANACO:**



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digitelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 890302200 - 5
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Valle del cauca	Municipio	CALI
Código de Prestador	7600101111 - 16		
Nombre del Prestador	CLÍNICA IMBANACO S.A.S.		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	NO
Dirección	CRA 38A # 5A - 100		
Teléfono(s)	3821000 - 3851000		
Fax			
Correo Electrónico	gerenciageneral.imb@quironsalud.com		
Razón Social	CLÍNICA IMBANACO S.A.S.		
Representante Legal	CAROLINA HERRERA ESCANDON		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20030314	Fecha de Vencimiento	20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud en la cual se efectua el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 31 de mayo de 2026 (10:00 a.m.)

- **FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI:**


REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 890324177 - 5
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Valle del cauca — Municipio: CALI
Código de Prestador	7600102870 - 01
Nombre del Prestador	FUNDACION VALLE DEL LILI
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	KR 98 # 18-49
Teléfono(s)	3319090
Fax	3319090
Correo Electrónico	notificaciones@fvl.org.co
Razón Social	FUNDACION VALLE DEL LILI
Representante Legal	Alvaro Quintero Castaño
Nivel Atención Prestador	— Caracter Territorial: —
Fecha de Inscripcion	20030404 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectua el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 31 de mayo de 2026 (10:02 a.m.)

VALORACION DE BENEFICIOS: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, lo contrario implica una desmejora progresiva de las condiciones de salud de los usuarios e incurrir en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición.

COSTOS INDIRECTOS: Serán costos indirectos para el oferente seleccionado aquellos propios de la suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos. (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
RASES - HUILA No.2	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS, APOYO DIAGNOSTICO Y/O TERAPEUTICO DE SUBESPECIALIDES PEDIATRICAS DIRIGIDO A USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	85-7-20077-25 14/05/2026	PN RASES N° 2 MIC 016 2025	15 000 000

	TOLIMA - CONFORME A LOS SIGUIENTES LOTES LOTE I - PSIQUIATRIA INFANTIL - NEUROPSICOLOGIA - NEUROLOGIA Y DEMAS SERVICIOS, LOTE II - ENDOCRINOLOGIA NEUMOLOGIA; LOTE III - GENETICA			

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS:

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2025 -1	VALOR CON IPC 2025 (5,1)
1	908418	BCL 2 TRANSLOCACION 14 18	536.186	563.531
2	908418	BCR ABL TRANSLOCACION DE GENES CUALITATIVO	468.418	492.307
3	908448	CARIOTIPO BANDEO G EN LIQUIDO AMNIOTICO	No oferta	No oferta
4	908448	CARIOTIPO CON BANDEO Q	258.852	272.053
5	908448	CARIOTIPO CON BANDEO C	258.852	272.053
6	908407	CARIOTIPO CON BANDEO RT	301.457	316.831
8	908411	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA	388.707	408.531
9	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	391.122	411.069
10	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONES 5 a 10 genes	1.737.694	1.826.316
11	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONES 101 a 300 genes	1.737.694	1.826.316
12	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGs DELECIONES Y DUPLICACIONES 11 a 50 genes	1.737.694	1.826.316
13	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONES 51 a 100 genes	1.737.694	1.826.316
14	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONES Mayor a 300 genes	1.737.694	1.826.316
15	908433	BRCA1 Y BRCA2 GENES SECUENCIA Y DELECION DUPLICACION	1.234.148	1.297.090
16	908420	HIPERPLASIA ADRENAL CONGENITA(DEFICIENCIA 21 GEN CYP21A2 SECUENCIACION COMPLETA Y MLPA	1.737.694	1.826.316
17	908420	PANEL PARA CANCER HEREDITARIO NGS QUE INCLUYA MAS DE 60 GENES RELACIONADOS CON CANCER DE MAMA, OVARIO, PROSTATA, COLON, RECTO, PANCREAS, ENDOMETRIO, GASTRICO, PIEL ENTRE OTROS.	1.700.529	1.787.256
18	908447	EXOMA CLINICO 6700 GENES	2.510.002	2.638.012
19	908447	SECUENCIA EXOMICA COMPLETA	3.394.032	3.567.128
20	908447	EXOMA COMPLETO TRIO SECUENCIACION	7.580.708	7.967.324
21	908420	PANEL DE SECUENCIA DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONE DE 1 A 4 GENES	1.737.694	1.826.316
22	908413	ERBB2 HER 2 NEU ONCOGEN HIBRIDACION IN SITU CON FLUORESCENCIA FISH	704.748	740.690
23	908421	REORGANIZACION DE GENE BCR ABL	426.498	448.249
24	908418	BCR ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO TRANSLOCACION bcr abl Crom Filadelfia 9 22 CUANTIFICACION	485.025	509.761
25	908421	FISH CROMOSOMA 6 CEP2 6p11 1 q11 1 MIELOMA MULTIPLE	788.427	828.637
26	908421	FISH MONOSOMIA DEL 7 7q22 7q36 GEN 7	505.943	531.746
27	908421	FISH CROMOSOMA X y Y	469.075	492.998
28	908421	FISH ISOCROMOSOMA 17q	505.943	531.746
29	908421	FISH TRISOMIA 12 CHr 12	505.943	531.746
30	908421	CROMOSOMA 13 DLUE1 retinoblastoma 13q14 FISH	579.348	608.895
31	908421	BIOMARCADORES EN TUMORES SOLIDOS DDIT3 CHOP 12q13 FISH	1.045.000	1.098.295
32	908419	ENFERMEDADES MITOCONDRIALES SECUENCIACION COMPLETA DEL ADN MITOCONDRIAL	1.543.437	1.622.152
33	908419	ENFERMEDADES MITOCONDRIALES ADN MITOCONDRIAL MEDIANTE MLPA	1.541.859	1.620.494
34	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES ESPECÍFICOS ACIDEMIA GLUTARICA TIPO1 GEN GCDH SECUENCIA COMPLETA	2.019.821	2.122.832
35	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES ESPECÍFICOS ACIDOSIS TUBULAR RENAL DISTAL AUTOSOMICA DOMINANTE GEN SLC4A1 SECUENCIACION COMPLETA	2.361.065	2.481.479
36	908420	ACIDURIA 2 HIDROXIGLUTARICA GEN D2HGDH SECUENCIA COMPLETA	2.203.442	2.315.818

37	908420	ACONDROPLASIA GEN FGFR3 SECUENCIACION COMPLETA	2.260.943	2.376.251
38	908420	ANEMIA DE FANCONI GEN FANCC SECUENCIACION COMPLETA	2.361.065	2.481.479
39	908420	ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO RESISTENTE AL TRATAMIENTO POR HIERRO GEN TMPRSS6 SECUENCIACION COMPLETA	2.361.065	2.481.479
40	908420	CADASIL ARTERIOPATIA CEREBRAL GEN NOTCH3 SECUENCIA COMPLETA	2.361.065	2.481.479
41	908420	CANCER COLORECTAL HEREDITARIO NO ASOCIADO A POLIPOSIS HNPCC GENES MLH1 MSH2 MSH6 SECUENCIACION	1.530.477	1.608.531
42	908420	CANCER COLORECTAL HEREDITARIO NO POLIPOSICO HNPCC GENES MSH6 SECUENCIACION COMPLETA	1.955.692	2.055.432
43	908420	CANCER DE MAMA Y OVARIO HEREDITARIO GEN CHEK2 SECUENCIA COMPLETA	1.887.704	1.983.977
44	908420	CANCER GASTRICO FAMILIAR GEN CDH1 SECUENCIACION COMPLETA	2.311.603	2.429.495
45	908420	CARCINOMA MEDULAR DE TIROIDES FAMILIAR GEN RET SECUENCIACION	2.361.065	2.481.479
46	908420	CHARCOT MARIE TOOTH DE TIPO 4 GEN GDAP1 SECUENCIACION COMPLETA	1.677.959	1.763.535
47	908420	DEFICIENCIA BIOTINIDASA GEN BTD SECUENCIACION COMPLETA	1.677.959	1.763.535
48	908420	DEFICIT CONGENITO HORMONA DE CRECIMIENTO GEN GH1 SECUENCIA COMPLETA	896.643	942.372
49	908420	DEFICIT DE CARNITINA PALMITOIL TRANSFERASA II GEN CPT2 SECUENCIACION COMPLETA	1.677.959	1.763.535
50	908420	DISGENESIA GONADAL sindrome de swyer GEN SMARCAL1 SECUENCIACION COMPLETA	1.887.704	1.983.977
51	908420	DISPLASIA INMUNO OSEA DE SCHIMKE GEN SMARCAL1 SECUENCIACION COMPLETA	2.361.065	2.481.479
52	908420	DISPLASIA ODONTO ONICO DERMICA GENWNT10A SECUENCIA COMPLETA	1.887.704	1.983.977
53	908420	DISPLASIAS ECTODERMICAS DE 12 GENES CDH3 EDA EDA2R EDAR EDARADD GJB6 IKBKG MSXJ NFKBIA TP63 TRAF6 Y WNT10A SECIENCIACION COMPLETAGJB6 IKBKG	2.918.476	3.067.318
54	908420	DISQUINESIA CILIAR PRIMARIA GEN DNAH5 SECUENCIACION COMPLETA	2.361.065	2.481.479
55	908420	DISTONIA GEN DYT1 SECUENCIACION COMPLETA	1.922.897	2.020.965
56	908420	DSITROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS TIPO 5 GENSYNE2 SECUENCIACION COMPLETA	2.361.065	2.481.479
57	908420	ENCEFALOPATIA RELACIONADA A GLICINA GEN GLDC SECUENCIACION COMPLETA	2.361.065	2.481.479
58	908420	ENFERMEDAD ALEXANDER GEN GFAP SECUENCIACION COMPLETA	2.019.821	2.122.832
59	908420	ENFERMEDAD ALZHEIMER GENES APOE APP PSEN1 PSEN2 SECUENCIACION COMPLETA	2.918.476	3.067.318
60	908420	ENFERMEDAD BLACK FAN DIAMOND GEN RPS19 SECUENCIACION COMPLETA	1.443.892	1.517.530
61	908420	ENFERMEDAD DE TANGIER GEN ABCA1 SECUENCIACION COMPLETA	2.361.065	2.481.479
62	908420	EPILEPSIA GENERALIZADA CON CRISIS FEBRIL PLUS GEFS GEN SCN1B SECUENCIACION COMPLETA	1.538.129	1.616.574
63	908420	FIEBRE MEDITERRANEA FAMILIAR GEN MEFV SECUENCIACION COMPLETA	1.443.892	1.517.530
64	908420	GEN ALS2 SECUENCIACION COMPLETA	2.361.065	2.481.479
65	908420	GEN APOB SECUENCIACION COMPLETA	2.361.065	2.481.479
66	908420	GEN BMPR2-SECUENCIACION COMPLETA	2.361.065	2.481.479
67	908420	GEN CBS SECUENCIACION COMPLETA	2.361.065	2.481.479
68	908420	GEN CDC73 SECUENCIACION COMPLETA	2.361.065	2.481.479
69	908420	GEN CEP 152 SECUENCIACION COMPLETA	2.361.065	2.481.479
70	908420	GEN CHRNG SECUENCIACION COMPLETA	2.361.065	2.481.479
71	908420	GEN CNTNAP2 SECUENCIACION COMPLETA	2.361.065	2.481.479
72	908420	GEN COL7A 1 SECUENCIACION COMPLETA	2.361.065	2.481.479
73	908420	GEN DHCR7 SECUENCIACION COMPLETA	2.072.531	2.178.230
74	908420	GEN ECM1 SECUENCIACION COMPLETA	2.019.821	2.122.832
75	908420	GEN EIF2AK4 SECUENCIACION COMPLETA	2.361.065	2.481.479
76	908420	GEN FDXR SECUENCIACION COMPLETA	2.203.442	2.315.818
77	908420	GEN FN1 SECUENCIACION COMPLETA	2.361.065	2.481.479
78	908420	GEN G6PD SECUENCIACION COMPLETA	2.203.442	2.315.818
79	908420	GEN GALT SECUENCIACION COMPLETA	1.565.147	1.644.969
80	908420	GEN GLUL SECUENCIACION COMPLETA	2.203.442	2.315.818
81	908420	GEN ITPR1 SECUENCIACION COMPLETA	2.234.580	2.348.544

82	908420	GEN KIT SECUENCIACION COMPLETA	2.203.442	2.315.818
83	908420	GEN LMNA SECUENCIACION COMPLETA	2.203.442	2.315.818
84	908420	HEMOFILIA A GEN FB SECUENCIACION COMPLETA	2.361.065	2.481.479
85	908420	MIGRAÑA HEMIPLEJICA FAMILIAR TIPO 1 GEN CACNA1A SECUENCIACION COMPLETA	2.361.065	2.481.479
86	908420	SINDROME WILSON GEN ATP7B SECUENCIACION COMPLETA	2.203.442	2.315.818
87	908420	SRY GE SEX DETERMINING REGION Y SECUENCIACION COMPLETA	824.712	866.772
88	908420	GEN MAMLD1 SECUENCIACION COMPLETA	1.868.718	1.964.023
89	908421	CROMOSOMA Y MICRODELECIONES	561.562	590.202
90	908421	FISH IGH BCL2 t 14 18 LINFOMA FOLICULAR	556.537	584.920
91	908421	FISH 14q IGH LEUCEMIA LLC B MIELOMA MULTIPLE LINFOMA	556.537	584.920
92	908421	FISH 14q 32 LLC BLINFOMA MM	556.537	584.920
93	908421	FISH MIELOMA MULTIPLE 13q 17p 14q32	556.537	584.920
94	908421	FISH MILLER DIEKER 17P13 3	556.537	584.920
95	908421	FISH MIELOMA MULTIPLE IGH FGFR3 t 4 14	556.537	584.920
96	908421	FISH TP53 17p13	579.348	608.895
97	908418	HIPERESOSINOFILIA REORDENAMIENTO FIP1L1 PDGFRA DEL4 q12 PCR	1.150.173	1.208.832
98	908446	SINDROME DE SILVER RUSELL DISOMIA UNIPARENTAL MATERNA CROMOSOMA 7	1.533.224	1.611.418
99	908422	C KIT EXONES 9 11 13 17 SCREENING	1.479.461	1.554.914
100	908422	JAK2 EXON 12 SINDROME MIELOPROLIFERATIVO CRONICO SMC SCREENING	434.720	456.891
101	908424	KRAS MUTACIONES EXONES 2 3 Y 5	703.613	739.497
102	908424	MUTACION ANALISIS DEL GEN NPM EXON 12 NUCLEOFOSMINA	396.322	416.534
103	908422	NEOPLASIA ENDOCRINA MULTIPLE TIPO 2 EXONES 5 8 10 11 13 16 RET	1.621.580	1.704.281
104	908424	NRAS MUTACION EXONES 2 3 Y 4	791.564	831.934
105	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARADA POSNATAL CGH Array 180K	789.497	829.761
106	908423	PARAPLEJIA ESPASTICA FAMILIAR 4 GEN SPAST ANALISIS MEDIANTE MLPA	789.497	829.761
107	908423	ACIDURIA 2 HIDROXIGLUTARICA GEN D2HGDH MLPA	789.497	829.761
108	908423	CANCER COLORRECTAL NO POLIPOSICO GEN MLH1 MSH2 MLPA	789.497	829.761
109	908423	CANCER DE MAMA FAMILIAR BRCA1 BRCA2 MLPA REARREGLOS BART	789.497	829.761
110	908423	DISPLASIA ECTODERMICA ANHIDROTICA LIGADA AL X SINDROME DE CHRIST SIEMENS TOURAINE GEN EDA MLPA	789.497	829.761
111	908423	DISQUINESIA CILIAR PRIMARIA GEN DNAH5 MLPA	789.497	829.761
112	908423	DISTONIA TIPO 6 GEN THAP1 MLPA	789.497	829.761
113	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURAS TIPO 2A CALPAINOPATIA GEN CAPN3 MLPA	789.497	829.761
114	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURAS TIPO 2B GEN DYSF MLPA	789.497	829.761
115	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE DUCHENNE BECKER GEN DMD DELECIONES Y DUPLICACIONES MLPA	789.497	829.761
116	908423	GEN COL4A5 MLPA DELECION DUPLICACION	789.497	829.761
117	908423	GEN DHCR7 MLPA	789.497	829.761
118	908423	GEN GNAS MEDIANTE MLPA	789.497	829.761
119	908423	GEN PAX6 MEDIANTE MLPA	789.497	829.761
120	908423	GEN PCCA MLPA	789.497	829.761
121	908423	GEN RET MEDIANTE MLPA	789.497	829.761
122	908423	GEN SHOX MLPA DELECION DUPLICACION	789.497	829.761
123	908423	SINDROME DE MARFAN GEN FBN1 MLPA DELECION DUPLICACION	789.497	829.761
124	908423	SINDROME WILSON GEN ATP7B MLPA	789.497	829.761
125	908423	TUMOR DE WILMS GEN WT1 MLPA	789.497	829.761
126	908423	HIPERTENSION PULMONAR PRIMARIA GEN BMPR2 MLPA	789.497	829.761
127	908423	SINDROME DE WOLFRAM GEN WFS1 MLPA	789.497	829.761
128	908424	NEOPLASIA MIELOPROLIFERATIVA (MUTACIONES CONOCIDAS EN LOS GENES JAK2-CALR-MPL Y C-KIT	789.497	829.761
129	908446	PRADER WILLI ANGELMAN SINDROME METILACION PCR	789.497	829.761
130	908446	SINDROME BECKWITH WIEDEMANN METILACION DE LA REGION 11P15 GEN H19	789.497	829.761
131	908446	SINDROME RUSSELL SILVER METILACION H19	789.497	829.761
132	908421	MICROARREGLOS MICROARRAYS CYTOSCAN 750K	789.497	829.761
133	908424	MUTACIÓN CUALITATIVA MPL W515 y MPL S505	1.086.800	1.142.227
134	908444	ATAXIA ESPINOCEREBELOSA SCA TIPO 6 GEN CACNA1A DETECCION EXPANSION CAG MEDIANTE PCR	597.190	627.647
135	908424	MUTACION PUNTUAL SIMPLE	396.322	416.534
136	908418	TRASLOCACIÓN PML RARA t 15 17 Q22 Q21 ANALISIS POR RT PCR CUANTITATIVA	548.662	576.644

137	908426	METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA MTHFR MUTACION	184.034	193.420
138	908427	F2 FACTOR II O PROTROMBINA MUTACION G20210A	175.121	184.052
139	908428	HFE HEMOCROMATOSIS	285.000	299.535
140	908418	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	393.866	413.953
141	908430	ABL MUTACION DE LA REGION TIROSINA KINASA	827.640	869.850
142	908448	CARIOTIPO EN RESTOS OVULARES O MATERIAL DE ABORTO	358.609	376.898
143	908433	BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACION COMPLETA	1.669.611	1.754.761
144	908434	BRCA1 Y BRCA2 MUTACION FAMILIAR CONOCIDA	445.862	468.601
145	908439	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSOMICA	393.866	413.953
146	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACION	165.114	173.535
147	890248	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	105.542	110.925
148	890348	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	105.542	110.925
149	908408	CARIOTIPO DE INTERCAMBIO DE CROMÁTIDES HERMANAS [SCE]	No oferta	No oferta
150	908409	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRÁGIL	389.576	409.444
151	908414	PRUEBA DE CROMATINA	No oferta	No oferta
152	908435	PCA3 PARA CÁNCER DE PROSTATA	No oferta	No oferta
153	908438	EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLÉICOS	No oferta	No oferta
154	908440	PATERNIDAD O FILIACIÓN PRUEBA	No oferta	No oferta
155	908442	ESTUDIO MOLECULAR DE SECUENCIA DE GENOMA COMPLETO	No oferta	No oferta
156	908445	ESTUDIO MOLECULAR DE ARN O MICRO ARN (ESPECIFICO)	No oferta	No oferta
157	908443	SIGNATERA INICIAL (PERFIL GENOMICO PARA MONITOREO NO INVASIVO DE CELULAS TUMORALES CIRCULANTES)	No oferta	No oferta
158	898802	DETECCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIANTES DE FUSIÓN DE LOS GENES NTRK1, NTRK2 Y NTRK3	No oferta	No oferta
159	908418	LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA (BCR/ABL CUANTITATIVA TRANSLOCACION (9;22) 4.5 LOG, FUSION P210)	No oferta	No oferta
160	908424	MUTACION PUNTUAL SIMPLE	396.322	416.534
161	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN (SMN1/SMN2)	No oferta	No oferta
162	908421	TEST DETECCION DE INVERSIONES DE LOS INTRONES 1 Y 22 EN EL GEN F8 MEDIANTE PCR PARA HEMOFILIA A	No oferta	No oferta
163	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS SINDROME DEL X-FRAGIL (CGG) (FMR1)	No oferta	No oferta
164	908420	PANEL DE 48 GENES PARA CÁNCER HEREDITARIO (MYRISK) MYRIAD	No oferta	No oferta
165	908418	ESTUDIOS MEDIANTE RT-PCR PARA PMLRARA T(15;17) CUALITATIVA	No oferta	No oferta
166	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA EXPRESION PDL1 (CLONA 22C3)	No oferta	No oferta
167	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECIFICO)-CARIOTIPO CON BANDEO G	No oferta	No oferta
168	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS (ESPECIFICOS)-ESTUDIOS MEDIANTE FISH ANALISIS DEL 1P/19Q	No oferta	No oferta
169	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)-&SECUENCIACION COMPLETA DEL GEN (GNAS) TECNICA (SECUENCIA SANGER)	No oferta	No oferta
170	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)-TEMP_ONCOPANEL PANEL MULTIGEN DE 105 GENES EN BIOPSIA LÍQUIDA, INCLUYE TMB Y MSI (TEMPUS XF)	No oferta	No oferta

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2025 -2	VALOR CON IPC 2025(5,10)
1	908418	BCL 2 TRANSLOCACION 14 18	802.950	843.900
2	908418	BCR ABL TRANSLOCACION DE GENES CUALITATIVO	515.430	541.717
3	908448	CARIOTIPO BANDEO G EN LIQUIDO AMNIOTICO	351.837	369.781
4	908448	CARIOTIPO CON BANDEO Q	232.317	244.165
5	908448	CARIOTIPO CON BANDEO C	232.317	244.165
6	908407	CARIOTIPO CON BANDEO RT	321.957	338.377
8	908411	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA	360.801	379.202
9	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	360.801	379.202
10	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONES 5 a 10 genes	2.016.900	2.119.762
11	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONES 101 a 300 genes	2.166.300	2.276.781
12	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGs DELECIONES Y DUPLICACIONES 11 a 50 genes	2.091.600	2.198.272

13	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONES 51 a 100 genes	2.091 600	2 198 272
14	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONES Mayor a 300 genes	2.241 000	2.355 291
15	908433	BRCA1 Y BRCA2 GENES SECUENCIA Y DELECION DUPLICACION	1.774.872	1.865.390
16	908420	HIPERPLASIA ADRENAL CONGENITA(DEFICIENCIA 21 GEN CYP21A2 SECUENCIACION COMPLETA Y MLPA	2 241 000	2.355.291
17	908420	PANEL PARA CANCER HEREDITARIO NGS QUE INCLUYA MAS DE 60 GENES RELACIONADOS CON CANCER DE MAMA, OVARIO, PROSTATA, COLON, RECTO, PANCREAS, ENDOMETRIO, GASTRICO, PIEL ENTRE OTROS	1 784 060	1 875 047
18	908447	EXOMA CLINICO 6700 GENES(EXOMA CLINICO, ANALISIS DE 7233 GENES INCLUYE CNVS + ADN MITOCONDRIAL)	2.379 942	2 501 319
19	908447	SECUENCIA EXOMICA COMPLETA	2 614 500	2 747 840
20	908447	EXOMA COMPLETO TRIO SECUENCIACION	5 976 000	6 280.776
21	908420	PANEL DE SECUENCIA DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONE DE 1 A 4 GENES	2 016 900	2 119 762
22	908413	ERBB2 HER 2 NEU ONCOGEN HIBRIDACION IN SITU CON FLUORESCENCIA FISH	627 480	659 481
23	908421	REORGANIZACION DE GENE BCR ABL	518 045	544 465
24	908418	BCR ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO TRANSLOCACION bcr abl Crom Filadelfia 9 22 CUANTIFICACION	675 587	710 042
25	908421	FISH CROMOSOMA 6 CEP2 6p11 1 q11 1 MIELOMA MULTIPLE	764 181	803.154
26	908421	FISH MONOSOMIA DEL 7 7q22 7q36 GEN 7	527.382	554.278
27	908421	FISH CROMOSOMA X y Y	522.900	549.568
28	908421	FISH ISOCROMOSOMA 17q	652.878	686.175
29	908421	FISH TRISOMIA 12 CHr 12	527.382	554.278
30	908421	CROMOSOMA 13 DLUE1 retinoblastoma 13q14 FISH	527.382	554.278
31	908421	BIOMARCADORES EN TUMORES SOLIDOS DDIT3 CHOP 12q13 FISH	1.027.125	1.079.508
32	908419	ENFERMEDADES MITOCONDRIALES SECUENCIACION COMPLETA DEL ADN MITOCONDRIAL	1.325.890	1.393 510
33	908419	ENFERMEDADES MITOCONDRIALES ADN MITOCONDRIAL MEDIANTE MLPA	1.269 900	1.334 665
34	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES ESPECÍFICOS ACIDEMIA GLUTARICA TIPO1 GEN GCDH SECUENCIA COMPLETA	2.016 900	2 119 762
35	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES ESPECÍFICOS ACIDOSIS TUBULAR RENAL DISTAL AUTOSOMICA DOMINANTE GEN SLC4A1 SECUENCIACION COMPLETA	2 016 900	2 119 762
36	908420	ACIDURIA 2 HIDROXIGLUTARICA GEN D2HGDH SECUENCIA COMPLETA	2 241 000	2.355.291
37	908420	ACONDROPLASIA GEN FGFR3 SECUENCIACION COMPLETA	1.494.000	1.570.194
38	908420	ANEMIA DE FANCONI GEN FANCC SECUENCIACION COMPLETA	2 241 000	2.355.291
39	908420	ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO RESISTENTE AL TRATAMIENTO POR HIERRO GEN TMPRSS6 SECUENCIACION COMPLETA	2 241 000	2 355 291
40	908420	CADASIL ARTERIOPATIA CEREBRAL GEN NOTCH3 SECUENCIA COMPLETA	2.016 900	2 119 762
41	908420	CANCER COLORECTAL HEREDITARIO NO ASOCIADO A POLIPOSIS HNPCC GENES MLH1 MSH2 MSH6 SECUENCIACION	1.784.770	1 875 793
42	908420	CANCER COLORECTAL HEREDITARIO NO POLIPOSICO HNPCC GENES MSH6 SECUENCIACION COMPLETA	1 531 350	1.609 449
43	908420	CANCER DE MAMA Y OVARIO HEREDITARIO GEN CHEK2 SECUENCIA COMPLETA	2 241 000	2 355 291
44	908420	CANCER GASTRICO FAMILIAR GEN CDH1 SECUENCIACION COMPLETA	2 241 000	2.355.291
45	908420	CARCINOMA MEDULAR DE TIROIDES FAMILIAR GEN RET SECUENCIACION	2 241 000	2 355 291
46	908420	CHARCOT MARIE TOOTH DE TIPO 4 GEN GDAP1 SECUENCIACION COMPLETA	1 568 700	1 648.704
47	908420	DEFICIENCIA BIOTINIDASA GEN BTD SECUENCIACION COMPLETA	1.867.500	1.962.743
48	908420	DEFICIT CONGENITO HORMONA DE CRECIMIENTO GEN GH1 SECUENCIA COMPLETA	953 172	1 001 784
49	908420	DEFICIT DE CARNITINA PALMITOIL TRANSFERASA II GEN CPT2 SECUENCIACION COMPLETA	2.164.433	2.274 819
50	908420	DISGENESIA GONADAL sindrome de swyer GEN SMARCAL1 SECUENCIACION COMPLETA	2 028 105	2.131 538
51	908420	DISPLASIA INMUNO OSEA DE SCHIMKE GEN SMARCAL1 SECUENCIACION COMPLETA	2 241 000	2 355 291
52	908420	DISPLASIA ODONTO ONICO DERMICA GENWNT10A SECUENCIA COMPLETA	1 855 548	1 950 181
53	908420	DISPLASIAS ECTODERMICAS DE 12 GENES CDH3 EDA EDA2R EDAR EDARADD GJB6 IKBKG MSXJ NFKBIA TP63 TRAF6 Y WNT10A SECIENCIACION COMPLETAGJB6 IKBKG	2.218 590	2.331 738
54	908420	DISQUINESIA CILIAR PRIMARIA GEN DNAH5 SECUENCIACION COMPLETA	2 241 000	2 355 291
55	908420	DISTONIA GEN DYT1 SECUENCIACION COMPLETA	1 855 548	1 950 181
56	908420	DSITROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS TIPO 5 GENSYNE2 SECUENCIACION COMPLETA	2 241 000	2 355 291

57	908420	ENCEFALOPATIA RELACIONADA A GLICINA GEN GLDC SECUENCIACION COMPLETA	2.241.000	2.355.291
58	908420	ENFERMEDAD ALEXANDER GEN GFAP SECUENCIACION COMPLETA	2.016.900	2.119.762
59	908420	ENFERMEDAD ALZHEIMER GENES APOE APP PSEN1 PSEN2 SECUENCIACION COMPLETA	2.137.914	2.246.948
60	908420	ENFERMEDAD BLACK FAN DIAMOND GEN RPS19 SECUENCIACION COMPLETA	1.437.975	1.511.312
61	908420	ENFERMEDAD DE TANGIER GEN ABCA1 SECUENCIACION COMPLETA	2.241.000	2.355.291
62	908420	EPILEPSIA GENERALIZADA CON CRISIS FEBRIL PLUS GEFS GEN SCN1B SECUENCIACION COMPLETA	1.531.350	1.609.449
63	908420	FIEBRE MEDITERRANEA FAMILIAR GEN MEFV SECUENCIACION COMPLETA	1.437.975	1.511.312
64	908420	GEN ALS2 SECUENCIACION COMPLETA	2.241.000	2.355.291
65	908420	GEN APOB SECUENCIACION COMPLETA	2.241.000	2.355.291
66	908420	GEN BMPR2-SECUENCIACION COMPLETA	2.016.900	2.119.762
67	908420	GEN CBS SECUENCIACION COMPLETA	2.241.000	2.355.291
68	908420	GEN CDC73 SECUENCIACION COMPLETA	2.241.000	2.355.291
69	908420	GEN CEP 152 SECUENCIACION COMPLETA	2.241.000	2.355.291
70	908420	GEN CHRNG SECUENCIACION COMPLETA	2.241.000	2.355.291
71	908420	GEN CNTNAP2 SECUENCIACION COMPLETA	2.241.000	2.355.291
72	908420	GEN COL7A 1 SECUENCIACION COMPLETA	2.241.000	2.355.291
73	908420	GEN DHCR7 SECUENCIACION COMPLETA	2.016.900	2.119.762
74	908420	GEN ECM1 SECUENCIACION COMPLETA	2.016.900	2.119.762
75	908420	GEN EIF2AK4 SECUENCIACION COMPLETA	2.241.000	2.355.291
76	908420	GEN FDXR SECUENCIACION COMPLETA	2.278.350	2.394.546
77	908420	GEN FN1 SECUENCIACION COMPLETA	2.241.000	2.355.291
78	908420	GEN G6PD SECUENCIACION COMPLETA	1.892.867	1.989.403
79	908420	GEN GALT SECUENCIACION COMPLETA	1.494.000	1.570 194
80	908420	GEN GLUL SECUENCIACION COMPLETA	2.241.000	2.355.291
81	908420	GEN ITPR1 SECUENCIACION COMPLETA	2.241.000	2.355.291
82	908420	GEN KIT SECUENCIACION COMPLETA	1.892.867	1 989.403
83	908420	GEN LMNA SECUENCIACION COMPLETA	2.241.000	2.355.291
84	908420	HEMOFILIA A GEN FB SECUENCIACION COMPLETA	2.028.273	2.131.715
85	908420	MIGRAÑA HEMIPLEJICA FAMILIAR TIPO 1 GEN CACNA1A SECUENCIACION COMPLETA	2.278.350	2.394.546
86	908420	SINDROME WILSON GEN ATP7B SECUENCIACION COMPLETA	1.892.867	1.989.403
87	908420	SRY GE SEX DETERMINING REGION Y SECUENCIACION COMPLETA	784.350	824.352
88	908420	GEN MAMLD1 SECUENCIACION COMPLETA	2.164.433	2.274.819
89	908421	CROMOSOMA Y MICRODELECIONES	652.878	686.175
90	908421	FISH IGH BCL2 t 14 18 LINFOMA FOLICULAR	560.250	588.823
91	908421	FISH 14q IGH LEUCEMIA LLC B MIELOMA MULTIPLE LINFOMA	560.250	588.823
92	908421	FISH 14q 32 LLC BLINFOMA MM	560.250	588.823
93	908421	FISH MIELOMA MULTIPLE 13q 17p 14q32	560.250	588.823
94	908421	FISH MILLER DIEKER 17P13 3	560.250	588.823
95	908421	FISH MIELOMA MULTIPLE IGH FGFR3 t 4 14	560.250	588.823
96	908421	FISH TP53 17p13	560.250	588.823
97	908418	HIPERESOSINOFILIA REORDENAMIENTO FIP1L1 PDGFRA DEL4 q12 PCR	872.272	916.758
98	908446	SINDROME DE SILVER RUSELL DISOMIA UNIPARENTAL MATERNA CROMOSOMA 7	1.358.046	1.427.306
99	908422	C KIT EXONES 9 11 13 17 SCREENING	1.314.720	1.381.771
100	908422	JAK2 EXON 12 SINDROME MIELOPROLIFERATIVO CRONICO SMC SCREENING	388.440	408.250
101	908424	KRAS MUTACIONES EXONES 2 3 Y 5	943.125	991.224
102	908424	MUTACION ANALISIS DEL GEN NPM EXON 12 NUCLEOFOSMINA	369.018	387.838
103	908422	NEOPLASIA ENDOCRINA MULTIPLE TIPO 2 EXONES 5 8 10 11 13 16 RET	1.448.948	1.522.844
104	908424	NRAS MUTACION EXONES 2 3 Y 4	943.125	991.224
105	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARADA POSNATAL CGH Array 180K	1.531.350	1.609.449
106	908423	PARAPLEJIA ESPASTICA FAMILIAR 4 GEN SPAST ANALISIS MEDIANTE MLPA	1.344.600	1 413 175
107	908423	ACIDURIA 2 HIDROXIGLUTARICA GEN D2HGDH MLPA	1.344.600	1.413.175
108	908423	CANCER COLORRECTAL NO POLIPOSICO GEN MLH1 MSH2 MLPA	1.344.600	1.413.175
109	908423	CANCER DE MAMA FAMILIAR BRCA1 BRCA2 MLPA REARREGLOS BART	932.405	979.958
110	908423	DISPLASIA ECTODERMICA ANHIDROTICA LIGADA AL X SINDROME DE CHRIST SIEMENS TOURAINE GEN EDA MLPA	1.344.600	1.413.175
111	908423	DISQUINESIA CILIAR PRIMARIA GEN DNAH5 MLPA	1.344.600	1.413.175
112	908423	DISTONIA TIPO 6 GEN THAP1 MLPA	1.344.600	1.413.175
113	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURAS TIPO 2A CALPAINOPATIA GEN CAPN3 MLPA	1.344.600	1.413.175
114	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURAS TIPO 2B GEN DYSF MLPA	1.344.600	1.413.175
115	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE DUCHENNE BECKER GEN DMD DELECIONES Y DUPLICACIONES MLPA	1.358.046	1.427.306

116	908423	GEN COL4A5 MLPA DELECION DUPLICACION	1.344.600	1.413.175
117	908423	GEN DHCR7 MLPA	1.344.600	1.413.175
118	908423	GEN GNAS MEDIANTE MLPA	1.344.600	1.413.175
119	908423	GEN PAX6 MEDIANTE MLPA	1.344.600	1.413.175
120	908423	GEN PCCA MLPA	1.344.600	1.413.175
121	908423	GEN RET MEDIANTE MLPA	1.344.600	1.413.175
122	908423	GEN SHOX MLPA DELECION DUPLICACION	990.671	1.041.195
123	908423	SINDROME DE MARFAN GEN FBN1 MLPA DELECION DUPLICACION	903.870	949.967
124	908423	SINDROME WILSON GEN ATP7B MLPA	1.344.600	1.413.175
125	908423	TUMOR DE WILMS GEN WT1 MLPA	1.344.600	1.413.175
126	908423	HIPERTENSION PULMONAR PRIMARIA GEN BMPR2 MLPA	1.344.600	1.413.175
127	908423	SINDROME DE WOLFRAM GEN WFS1 MLPA	1.344.600	1.413.175
128	908424	NEOPLASIA MIELOPROLIFERATIVA (MUTACIONES CONOCIDAS EN LOS GENES JAK2-CALR-MPL Y C-KIT	1.030.412	1.082.963
129	908446	PRADER WILLI ANGELMAN SINDROME METILACION PCR	1.045.800	1.099.136
130	908446	SINDROME BECKWITH WIEDEMANN METILACION DE LA REGION 11P15 GEN H19	1.045.800	1.099.136
131	908446	SINDROME RUSSELL SILVER METILACION H19	1.045.800	1.099.136
132	908421	MICROARREGLOS MICROARRAYS CYTOSCAN 750K	1.694.196	1.780.600
133	908424	MUTACIÓN CUALITATIVA MPL W515 y MPL S505	711.144	747.412
134	908444	ATAXIA ESPINOCEREBELOSA SCA TIPO 6 GEN CACNA1A DETECCION EXPANSION CAG MEDIANTE PCR	627.480	659.481
135	908424	MUTACION PUNTUAL SIMPLE	369.018	387.838
136	908418	TRASLOCACIÓN PML RARA t 15 17 Q22 Q21 ANALISIS POR RT PCR CUANTITATIVA	634.054	666.391
137	908426	METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA MTHFR MUTACION	188.991	198.630
138	908427	F2 FACTOR II O PROTROMBINA MUTACION G20210A	186.750	196.274
139	908428	HFE HEMOCROMATOSIS	298.800	314.039
140	908418	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	366.179	384.854
141	908430	ABL MUTACION DE LA REGION TIROSINA KINASA	388.440	408.250
142	908448	CARIOTIPO EN RESTOS OVULARES O MATERIAL DE ABORTO	356.319	374.491
143	908433	BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACION COMPLETA	1.774.872	1.865.390
144	908434	BRCA1 Y BRCA2 MUTACION FAMILIAR CONOCIDA	383.018	402.552
145	908439	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSOMICA	366.179	384.854
146	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACION	171.810	180.572
147	890248	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	82.170	86.361
148	890348	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	82.170	86.361
149	908408	CARIOTIPO DE INTERCAMBIO DE CROMÁTIDES HERMANAS [SCE]	185.476	194.935
150	908409	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRÁGIL	334.665	351.733
151	908414	PRUEBA DE CROMATINA	67.230	70.659
152	908435	PCA3 PARA CÁNCER DE PROSTATA	343.620	361.145
153	908438	EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLÉICOS	67.230	70.659
154	908440	PATERNIDAD O FILIACIÓN PRUEBA	343.620	361.145
155	908442	ESTUDIO MOLECULAR DE SECUENCIA DE GENOMA COMPLETO	5.464.305	5.742.985
156	908445	ESTUDIO MOLECULAR DE ARN O MICRO ARN (ESPECIFICO)	No oferta	No oferta
157	908443	SIGNATERA INICIAL (PERFIL GENOMICO PARA MONITOREO NO INVASIVO DE CELULAS TUMORALES CIRCULANTES)	7.513.774	7.896.976
158	898802	DETECCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIANTES DE FUSIÓN DE LOS GENES NTRK1, NTRK2 Y NTRK3	971.267	1.020.802
159	908418	LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA (BCR/ABL CUANTITATIVA TRANSLOCACION (9;22) 4.5 LOG, FUSION P210)	560.250	588.823
160	908424	MUTACION PUNTUAL SIMPLE	369.018	387.838
161	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN (SMN1/SMN2)	903.870	949.967
162	908421	TEST DETECCION DE INVERSIONES DE LOS INTRONES 1 Y 22 EN EL GEN F8 MEDIANTE PCR PARA HEMOFILIA A	1.027.125	1.079.508
163	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS SINDROME DEL X-FRAGIL (CGG) (FMR1)	732.060	769.395
164	908420	PANEL DE 48 GENES PARA CÁNCER HEREDITARIO (MYRISK) MYRIAD	3.285.210	3.452.756
165	908418	ESTUDIOS MEDIANTE RT-PCR PARA PMLRARA T(15;17) CUALITATIVA	543.816	571.551
166	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA EXPRESION PDL1 (CLONA 22C3)	629.004	661.083
167	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECIFICO)-CARIOTIPO CON BANDEO G	No oferta	No oferta
168	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS (ESPECIFICOS)-ESTUDIOS MEDIANTE FISH ANALISIS DEL 1P/19Q	No oferta	No oferta
169	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)-&SECUENCIACION COMPLETA DEL GEN (GNAS) TECNICA (SECUENCIA SANGER)	No oferta	No oferta

170	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)-TEMP_ONCOPANEL PANEL MULTIGEN DE 105 GENES EN BIOPSIA LÍQUIDA, INCLUYE TMB Y MSI (TEMPUS XF)	No oferta	No oferta

Nota: para el análisis de precios históricos se tomaron como referencia los valores contratados en los dos contratos suscritos durante la vigencia 2025 para la prestación del servicio objeto del proceso. Dichos valores fueron actualizados con la variación del IPC, con el fin de establecer una referencia acorde con las condiciones económicas vigentes.

PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. **PRECIOS DE MERCADO**

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CLINICA OCCIDENTE	FVL	GENCELL	VALOR
1	908418	BCL 2 TRANSLOCACION 14 18	2.260.525	1.298.822	1.512.000	1.298.822
2	908418	BCR ABL TRANSLOCACION DE GENES CUALITATIVO	968.473	1.499.999	1.150.000	968.473
3	908448	CARIOTIPO BANDEO G EN LIQUIDO AMNIOTICO	No oferta	1.607.663	816.000	816.000
4	908448	CARIOTIPO CON BANDEO Q	943.559	1.221.660	716.000	716.000
5	908448	CARIOTIPO CON BANDEO C	779.278	No oferta	716.000	716.000
6	908407	CARIOTIPO CON BANDEO RT	943.559	No oferta	730.000	730.000
8	908411	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA	1.138.371	No oferta	852.000	852.000
9	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	896.902	1.210.410	852.000	852.000
10	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONES 5 a 10 genes	No oferta	6.595.701	3.601.000	3.601.000
11	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONES 101 a 300 genes	No oferta	6.595.701	3.870.000	3.870.000
12	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGs DELECIONES Y DUPLICACIONES 11 a 50 genes	No oferta	6.595.701	3.701.000	3.701.000
13	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONES 51 a 100 genes	No oferta	6.595.701	3.780.000	3.780.000
14	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONES Mayor a 300 genes	No oferta	6.595.701	3.870.000	3.870.000
15	908433	BRCA1 Y BRCA2 GENES SECUENCIA Y DELECION DUPLICACION	No oferta	4.470.639	2.715.000	2.715.000
16	908420	HIPERPLASIA ADRENAL CONGENITA(DEFICIENCIA 21 GEN CYP21A2 SECUENCIACION COMPLETA Y MLPA	No oferta	3.569.154	4.392.000	3.569.154
17	908420	PANEL PARA CANCER HEREDITARIO NGS QUE INCLUYA MAS DE 60 GENES RELACIONADOS CON CANCER DE MAMA, OVARIO, PROSTATA, COLON, RECTO, PANCREAS, ENDOMETRIO, GASTRICO, PIEL ENTRE OTROS.	No oferta	5.010.647	2.714.000	2.714.000
18	908447	EXOMA CLINICO 6700 GENES	No oferta	6.595.701	4.174.000	4.174.000
19	908447	SECUENCIA EXOMICA COMPLETA	No oferta	6.595.701	5.061.000	5.061.000
20	908447	EXOMA COMPLETO TRIO SECUENCIACION	No oferta	15.095.951	10.847.000	10.847.000
21	908420	PANEL DE SECUENCIA DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONE DE 1 A 4 GENES	No oferta	No oferta	3.601.000	3.601.000
22	908413	ERBB2 HER 2 NEU ONCOGEN HIBRIDACION IN SITU CON FLUORESCENCIA FISH	3.472.853	3.794.935	1.450.000	1.450.000

23	908421	REORGANIZACION DE GENE BCR ABL	1.521.261	1.612.918	930.000	930.000
24	908418	BCR ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO TRANSLOCACION bcr abl Crom Filadelfia 9 22 CUANTIFICACION	3.827.688	1.935.501	1.152.000	1.152.000
25	908421	FISH CROMOSOMA 6 CEP2 6p11 1 q11 1 MIELOMA MULTIPLE	No oferta	No oferta	1.848.000	1.848.000
26	908421	FISH MONOSOMIA DEL 7 7q22 7q36 GEN 7	No oferta	No oferta	1.185.000	1.185.000
27	908421	FISH CROMOSOMA X y Y	No oferta	No oferta	1.095.000	1.095.000
28	908421	FISH ISOCROMOSOMA 17q	No oferta	No oferta	1.519.000	1.519.000
29	908421	FISH TRISOMIA 12 CHr 12	No oferta	No oferta	1.519.000	1.519.000
30	908421	CROMOSOMA 13 DLUE1 retinoblastoma 13q14 FISH	No oferta	No oferta	1.519.000	1.519.000
31	908421	BIOMARCADORES EN TUMORES SOLIDOS DDIT3 CHOP 12q13 FISH	No oferta	No oferta	1.970.000	1.970.000
32	908419	ENFERMEDADES MITOCONDRIALES SECUENCIACION COMPLETA DEL ADN MITOCONDRIAL	815.214	9.325.720	3.250.000	815.214
33	908419	ENFERMEDADES MITOCONDRIALES ADN MITOCONDRIAL MEDIANTE MLPA	No oferta	No oferta	2.695.000	2.695.000
34	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES ESPECÍFICOS ACIDEMIA GLUTARICA TIPO1 GEN GCDH SECUENCIA COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
35	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES ESPECÍFICOS ACIDOSIS TUBULAR RENAL DISTAL AUTOSOMICA DOMINANTE GEN SLC4A1 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
36	908420	ACIDURIA 2 HIDROXIGLUTARICA GEN D2HGDH SECUENCIA COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
37	908420	ACONDROPLASIA GEN FGFR3 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
38	908420	ANEMIA DE FANCONI GEN FANCC SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	No oferta	3.250.000	3.250.000
39	908420	ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO RESISTENTE AL TRATAMIENTO POR HIERRO GEN TMPRSS6 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
40	908420	CADASIL ARTERIOPATIA CEREBRAL GEN NOTCH3 SECUENCIA COMPLETA	No oferta	No oferta	3.250.000	3.250.000
41	908420	CANCER COLORECTAL HEREDITARIO NO ASOCIADO A POLIPOSIS HNPCC GENES MLH1 MSH2 MSH6 SECUENCIACION	No oferta	3.784.986	2.715.000	2.715.000
42	908420	CANCER COLORECTAL HEREDITARIO NO POLIPOSICO HNPCC GENES MSH6 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	5.010.647	3.250.000	3.250.000
43	908420	CANCER DE MAMA Y OVARIO HEREDITARIO GEN CHEK2 SECUENCIA COMPLETA	No oferta	No oferta	3.250.000	3.250.000
44	908420	CANCER GASTRICO FAMILIAR GEN CDH1 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	5.010.647	3.250.000	3.250.000
45	908420	CARCINOMA MEDULAR DE TIROIDES FAMILIAR GEN RET SECUENCIACION	No oferta	No oferta	3.250.000	3.250.000
46	908420	CHARCOT MARIE TOOTH DE TIPO 4 GEN GDAP1 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
47	908420	DEFICIENCIA BIOTINIDASA GEN BTD SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
48	908420	DEFICIT CONGENITO HORMONA DE CRECIMIENTO GEN GH1 SECUENCIA COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
49	908420	DEFICIT DE CARNITINA PALMITOIL TRANSFERASA II GEN CPT2 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
50	908420	DISGENESIA GONADAL sindrome de swyer GEN SMARCAL1 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
51	908420	DISPLASIA INMUNO OSEA DE SCHIMKE GEN SMARCAL1 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
52	908420	DISPLASIA ODONTO ONICO DERMICA GENWNT10A SECUENCIA COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
53	908420	DISPLASIAS ECTODERMICAS DE 12 GENES CDH3 EDA EDA2R EDAR EDARADD GJB6 IKBKG MSXJ NFKBIA	No oferta	6.595.701	3.701.000	3.701.000

		TP63 TRAF6 Y WNT10A SECIENCIACION COMPLETAGJB6 IKBKG				
54	908420	DISQUINESIA CILIAR PRIMARIA GEN DNAH5 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
55	908420	DISTONIA GEN DYT1 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
56	908420	DSITROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS TIPO 5 GENSYNE2 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
57	908420	ENCEFALOPATIA RELACIONADA A GLICINA GEN GLDC SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
58	908420	ENFERMEDAD ALEXANDER GEN GFAP SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
59	908420	ENFERMEDAD ALZHEIMER GENES APOE APP PSEN1 PSEN2 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.601.000	3.601.000
60	908420	ENFERMEDAD BLACK FAN DIAMOND GEN RPS19 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
61	908420	ENFERMEDAD DE TANGIER GEN ABCA1 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
62	908420	EPILEPSIA GENERALIZADA CON CRISIS FEBRIL PLUS GEFS GEN SCN1B SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
63	908420	FIEBRE MEDITERRANEA FAMILIAR GEN MEFV SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
64	908420	GEN ALS2 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
65	908420	GEN APOB SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
66	908420	GEN BMPR2-SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
67	908420	GEN CBS SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
68	908420	GEN CDC73 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
69	908420	GEN CEP 152 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
70	908420	GEN CHRNG SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
71	908420	GEN CNTNAP2 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
72	908420	GEN COL7A 1 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
73	908420	GEN DHCR7 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
74	908420	GEN ECM1 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
75	908420	GEN EIF2AK4 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
76	908420	GEN FDXR SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
77	908420	GEN FN1 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
78	908420	GEN G6PD SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
79	908420	GEN GALT SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
80	908420	GEN GLUL SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
81	908420	GEN ITPR1 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
82	908420	GEN KIT SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
83	908420	GEN LMNA SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
84	908420	HEMOFILIA A GEN FB SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
85	908420	MIGRAÑA HEMIPLEJICA FAMILIAR TIPO 1 GEN CACNA1A SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
86	908420	SINDROME WILSON GEN ATP7B SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
87	908420	SRY GE SEX DETERMINING REGION Y SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	No oferta	3.250.000	3.250.000
88	908420	GEN MAMLD1 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	6.595.701	3.250.000	3.250.000
89	908421	CROMOSOMA Y MICRODELECIONES	No oferta	No oferta	1.168.000	1.168.000
90	908421	FISH IGH BCL2 t 14 18 LINFOMA FOLICULAR	No oferta	1.298.822	1.412.000	1.298.822
91	908421	FISH 14q IGH LEUCEMIA LLC B MIELOMA MULTIPLE LINFOMA	No oferta	No oferta	2.419.000	2.419.000
92	908421	FISH 14q 32 LLC BLINFOMA MM	No oferta	No oferta	1.529.000	1.529.000
93	908421	FISH MIELOMA MULTIPLE 13q 17p 14q32	No oferta	No oferta	3.187.000	3.187.000
94	908421	FISH MILLER DIEKER 17P13 3	No oferta	No oferta	1.135.000	1.135.000
95	908421	FISH MIELOMA MULTIPLE IGH FGFR3 t 4 14	No oferta	No oferta	1.249.000	1.249.000
96	908421	FISH TP53 17p13	No oferta	989.783	1.135.000	989.783
97	908418	HIPERESOSINOFILIA REORDENAMIENTO FIP1L1 PDGFRA DEL4 q12 PCR	2.858.617	No oferta	2.162.000	2.162.000

98	908446	SINDROME DE SILVER RUSELL DISOMIA UNIPARENTAL MATERNA CROMOSOMA 7	No oferta	No oferta	2.144.000	2.144.000
99	908422	C KIT EXONES 9 11 13 17 SCREENING	No oferta	No oferta	2.422.000	2.422.000
100	908422	JAK2 EXON 12 SINDROME MIELOPROLIFERATIVO CRONICO SMC SCREENING	No oferta	No oferta	720.000	720.000
101	908424	KRAS MUTACIONES EXONES 2 3 Y 5	No oferta	No oferta	1.529.000	1.529.000
102	908424	MUTACION ANALISIS DEL GEN NPM EXON 12 NUCLEOFOSMINA	No oferta	No oferta	720.000	720.000
103	908422	NEOPLASIA ENDOCRINA MULTIPLE TIPO 2 EXONES 5 8 10 11 13 16 RET	No oferta	No oferta	2.139.689	2.139.689
104	908424	NRAS MUTACION EXONES 2 3 Y 4	No oferta	No oferta	1.529.000	1.529.000
105	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARADA POSNATAL CGH Array 180K	No oferta	No oferta	2.594.000	2.594.000
106	908423	PARAPLEJIA ESPASTICA FAMILIAR 4 GEN SPAST ANALISIS MEDIANTE MLPA	No oferta	No oferta	2.394.000	2.394.000
107	908423	ACIDURIA 2 HIDROXIGLUTARICA GEN D2HGDH MLPA	No oferta	No oferta	2.394.000	2.394.000
108	908423	CANCER COLORRECTAL NO POLIPOSICO GEN MLH1 MSH2 MLPA	No oferta	No oferta	2.722.000	2.722.000
109	908423	CANCER DE MAMA FAMILIAR BRCA1 BRCA2 MLPA REARREGLOS BART	No oferta	4.470.639	2.394.000	2.394.000
110	908423	DISPLASIA ECTODERMICA ANHIDROTICA LIGADA AL X SINDROME DE CHRIST SIEMENS TOURAINE GEN EDA MLPA	No oferta	No oferta	2.394.000	2.394.000
111	908423	DISQUINESIA CILIAR PRIMARIA GEN DNAH5 MLPA	No oferta	No oferta	2.394.000	2.394.000
112	908423	DISTONIA TIPO 6 GEN THAP1 MLPA	No oferta	No oferta	3.250.000	3.250.000
113	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURAS TIPO 2A CALPAINOPATIA GEN CAPN3 MLPA	No oferta	No oferta	2.394.000	2.394.000
114	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURAS TIPO 2B GEN DYSF MLPA	No oferta	No oferta	2.394.000	2.394.000
115	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE DUCHENNE BECKER GEN DMD DELECIONES Y DUPLICACIONES MLPA	No oferta	No oferta	2.394.000	2.394.000
116	908423	GEN COL4A5 MLPA DELECION DUPLICACION	No oferta	No oferta	3.990.000	3.990.000
117	908423	GEN DHCR7 MLPA	No oferta	No oferta	2.394.000	2.394.000
118	908423	GEN GNAS MEDIANTE MLPA	No oferta	No oferta	2.394.000	2.394.000
119	908423	GEN PAX6 MEDIANTE MLPA	No oferta	No oferta	2.394.000	2.394.000
120	908423	GEN PCCA MLPA	No oferta	No oferta	2.394.000	2.394.000
121	908423	GEN RET MEDIANTE MLPA	No oferta	No oferta	2.394.000	2.394.000
122	908423	GEN SHOX MLPA DELECION DUPLICACION	No oferta	No oferta	1.596.000	1.596.000
123	908423	SINDROME DE MARFAN GEN FBN1 MLPA DELECION DUPLICACION	No oferta	No oferta	3.687.000	3.687.000
124	908423	SINDROME WILSON GEN ATP7B MLPA	No oferta	No oferta	2.463.000	2.463.000
125	908423	TUMOR DE WILMS GEN WT1 MLPA	No oferta	5.182.649	2.394.000	2.394.000
126	908423	HIPERTENSION PULMONAR PRIMARIA GEN BMPR2 MLPA	No oferta	No oferta	2.394.000	2.394.000
127	908423	SINDROME DE WOLFRAM GEN WFS1 MLPA	No oferta	No oferta	2.394.000	2.394.000
128	908424	NEOPLASIA MIELOPROLIFERATIVA (MUTACIONES CONOCIDAS EN LOS GENES JAK2-CALR-MPL Y C-KIT	No oferta	No oferta	1.652.000	1.652.000
129	908446	PRADER WILLI ANGELMAN SINDROME METILACION PCR	No oferta	No oferta	2.034.000	2.034.000
130	908446	SINDROME BECKWITH WIEDEMANN METILACION DE LA REGION 11P15 GEN H19	No oferta	2.861.457	2.034.000	2.034.000
131	908446	SINDROME RUSSELL SILVER METILACION H19	No oferta	No oferta	2.034.000	2.034.000
132	908421	MICROARREGLOS MICROARRAYS CYTOSCAN 750K	No oferta	No oferta	2.594.000	2.594.000
133	908424	MUTACIÓN CUALITATIVA MPL W515 y MPL S505	No oferta	No oferta	1.760.000	1.760.000
134	908444	ATAXIA ESPINOCEREBELOSA SCA TIPO 6 GEN CACNA1A DETECCION EXPANSION CAG MEDIANTE PCR	No oferta	No oferta	1.100.000	1.100.000
135	908424	MUTACION PUNTUAL SIMPLE	No oferta	No oferta	720.000	720.000
136	908418	TRASLOCACIÓN PML RARA t 15 17 Q22 Q21 ANALISIS POR RT PCR CUANTITATIVA	No oferta	1.738.936	1.381.000	1.381.000

137	908426	METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA MTHFR MUTACION	No oferta	No oferta	720.000	720.000
138	908427	F2 FACTOR II O PROTROMBINA MUTACION G20210A	No oferta	No oferta	720.000	720.000
139	908428	HFE HEMOCROMATOSIS	No oferta	1.339.776	720.000	720.000
140	908418	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	No oferta	No oferta	716.000	716.000
141	908430	ABL MUTACION DE LA REGION TIROSINA KINASA	No oferta	No oferta	720.000	720.000
142	908448	CARIOTIPO EN RESTOS OVULARES O MATERIAL DE ABORTO	No oferta	No oferta	835.000	835.000
143	908433	BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACION COMPLETA	No oferta	8.784.024	200.000	200.000
144	908434	BRCA1 Y BRCA2 MUTACION FAMILIAR CONOCIDA	No oferta	1.629.749	720.000	720.000
145	908439	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSOMICA	692.910	1.190.408	716.000	692.910
146	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACION	457.360	838.040	720.000	457.360
147	890248	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	No oferta	133.848	360.000	133.848
148	890348	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	No oferta	133.848	360.000	133.848
149	908408	CARIOTIPO DE INTERCAMBIO DE CROMÁTIDES HERMANAS [SCE]	273.326	No oferta	1.133.721	273.326
150	908409	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRÁGIL	534.517	No oferta	666.000	534.517
151	908414	PRUEBA DE CROMATINA	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta
152	908435	PCA3 PARA CÁNCER DE PROSTATA	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta
153	908438	EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLÉICOS	No oferta	139.124	320.000	139.124
154	908440	PATERNIDAD O FILIACIÓN PRUEBA	No oferta	967.200	200.000	200.000
155	908442	ESTUDIO MOLECULAR DE SECUENCIA DE GENOMA COMPLETO	No oferta	967.200	7.900.000	967.200
156	908445	ESTUDIO MOLECULAR DE ARN O MICRO ARN (ESPECIFICO)	No oferta	No oferta	No oferta	No oferta
157	908443	SIGNATERA INICIAL (PERFIL GENOMICO PARA MONITOREO NO INVASIVO DE CELULAS TUMORALES CIRCULANTES)	No oferta	No oferta	10.258.600	10.258.600
158	898802	DETECCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIANTES DE FUSIÓN DE LOS GENES NTRK1, NTRK2 Y NTRK3	No oferta	No oferta	2.050.286	2.050.286
159	908418	LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA (BCR/ABL CUANTITATIVA TRANSLOCACION (9;22) 4.5 LOG, FUSION P210)	No oferta	1.612.918	950.000	950.000
160	908424	MUTACION PUNTUAL SIMPLE	No oferta	No oferta	720.000	720.000
161	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN (SMN1/SMN2)	No oferta	2.861.457	1.596.000	1.596.000
162	908421	TEST DETECCION DE INVERSIONES DE LOS INTRONES 1 Y 22 EN EL GEN F8 MEDIANTE PCR PARA HEMOFILIA A	No oferta	No oferta	2.346.812	2.346.812
163	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS SINDROME DEL X-FRAGIL (CGG) (FMR1)	No oferta	No oferta	1.180.000	1.180.000
164	908420	PANEL DE 48 GENES PARA CÁNCER HEREDITARIO (MYRISK) MYRIAD	No oferta	6.076.400	8.880.000	6.076.400
165	908418	ESTUDIOS MEDIANTE RT-PCR PARA PMLRARA T(15;17) CUALITATIVA	No oferta	1.738.936	1.272.006	1.272.006
166	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA EXPRESION PDL1 (CLONA 22C3)	1.660.708	917.824	1.700.000	917.824
167	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECIFICO)-CARIOTIPO CON BANDEO G	943.559	No oferta	716.000	716.000
168	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS (ESPECIFICOS)-ESTUDIOS MEDIANTE FISH ANALISIS DEL 1P/19Q	No oferta	No oferta	2.059.338	2.059.338
169	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)-&SECUENCIACION COMPLETA DEL GEN (GNAS) TECNICA (SECUENCIA SANGER)	No oferta	No oferta	2.123.040	2.123.040
170	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)-TEMP_ONCOPANEL PANEL MULTIGEN DE	No oferta	No oferta	13.739.800	13.739.800

		105 GENES EN BIOPSIA LÍQUIDA, INCLUYE TMB Y MSI (TEMPUS XF)				

De conformidad con las cotizaciones allegadas dentro del estudio de mercado, se toma como referencia el menor valor ofertado, por considerarse favorable para la entidad y ajustarse a las condiciones técnicas requeridas garantizando los principios de economía, eficiencia y selección objetiva.

5.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO:

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	908418	BCL 2 TRANSLOCACION 14 18	No aplica	No aplica	563.531	1.298.822	563.531
2	908418	BCR ABL TRANSLOCACION DE GENES CUALITATIVO	No aplica	No aplica	492.307	968.473	492.307
3	908448	CARIOTIPO BANDEO G EN LIQUIDO AMNIOTICO	No aplica	No aplica	369.781	816.000	369.781
4	908448	CARIOTIPO CON BANDEO Q	No aplica	No aplica	244.165	716.000	244.165
5	908448	CARIOTIPO CON BANDEO C	No aplica	No aplica	244.165	716.000	244.165
6	908407	CARIOTIPO CON BANDEO RT	No aplica	No aplica	316.831	730.000	316.831
7	908411	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA	No aplica	No aplica	379.202	852.000	379.202
8	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	No aplica	No aplica	379.202	852.000	379.202
9	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONES 5 a 10 genes	No aplica	No aplica	1.826.316	3.601.000	1.826.316
10	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONES 101 a 300 genes	No aplica	No aplica	1.826.316	3.870.000	1.826.316
11	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGs DELECIONES Y DUPLICACIONES 11 a 50 genes	No aplica	No aplica	1.826.316	3.701.000	1.826.316
12	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONES 51 a 100 genes	No aplica	No aplica	1.826.316	3.780.000	1.826.316
13	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONES Mayor a 300 genes	No aplica	No aplica	1.826.316	3.870.000	1.826.316
14	908433	BRCA1 Y BRCA2 GENES SECUENCIA Y DELECION DUPLICACION	No aplica	No aplica	1.297.090	2.715.000	1.297.090
15	908420	HIPERPLASIA ADRENAL CONGENITA(DEFICIENCIA 21 GEN CYP21A2 SECUENCIACION COMPLETA Y MLPA	No aplica	No aplica	1.826.316	3.569.154	1.826.316
16	908420	PANEL PARA CANCER HEREDITARIO NGS QUE INCLUYA MAS DE 60 GENES RELACIONADOS CON CANCER DE MAMA, OVARIO, PROSTATA, COLON, RECTO, PANCREAS, ENDOMETRIO, GASTRICO, PIEL ENTRE OTROS.	No aplica	No aplica	1.787.256	2.714.000	1.787.256
17	908447	EXOMA CLINICO 6700 GENES(EXOMA CLINICO, ANALISIS DE 7233 GENES	No aplica	No aplica	2.501.319	4.174.000	2.501.319

		INCLUYE CNVS + ADN MITOCONDRIAL)					
18	908447	SECUENCIA EXOMICA COMPLETA	No aplica	No aplica	2.747.840	5.061.000	2.747.840
19	908447	EXOMA COMPLETO TRIO SECUENCIACION	No aplica	No aplica	6.280.776	10.847.000	6.280.776
20	908420	PANEL DE SECUENCIA DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONE DE 1 A 4 GENES	No aplica	No aplica	1.826.316	3.601.000	1.826.316
21	908413	ERBB2 HER 2 NEU ONCOGEN HIBRIDACION IN SITU CON FLUORESCENCIA FISH	No aplica	No aplica	659.481	1.450.000	659.481
22	908421	REORGANIZACION DE GENE BCR ABL	No aplica	No aplica	448.249	930.000	448.249
23	908418	BCR ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO TRANSLOCACION bcr abl Crom Filadelfia 9 22 CUANTIFICACION	No aplica	No aplica	509.761	1.152.000	509.761
24	908421	FISH CROMOSOMA 6 CEP2 6p11 1 q11 1 MIELOMA MULTIPLE	No aplica	No aplica	803.154	1.848.000	803.154
25	908421	FISH MONOSOMIA DEL 7 7q22 7q36 GEN 7	No aplica	No aplica	531.746	1.185.000	531.746
26	908421	FISH CROMOSOMA X y Y	No aplica	No aplica	492.998	1.095.000	492.998
27	908421	FISH ISOCROMOSOMA 17q	No aplica	No aplica	531.746	1.519.000	531.746
28	908421	FISH TRISOMIA 12 CHr 12	No aplica	No aplica	531.746	1.519.000	531.746
29	908421	CROMOSOMA 13 DLUE1 retinoblastoma 13q14 FISH	No aplica	No aplica	554.278	1.519.000	554.278
30	908421	BIOMARCADORES EN TUMORES SOLIDOS DDIT3 CHOP 12q13 FISH	No aplica	No aplica	1.079.508	1.970.000	1.079.508
31	908419	ENFERMEDADES MITOCONDRIALES SECUENCIACION COMPLETA DEL ADN MITOCONDRIAL	No aplica	No aplica	1.393.510	815.214	815.214
32	908419	ENFERMEDADES MITOCONDRIALES ADN MITOCONDRIAL MEDIANTE MLPA	No aplica	No aplica	1.334.665	2.695.000	1.334.665
33	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES ESPECÍFICOS ACIDEMIA GLUTARICA TIPO1 GEN GCDH SECUENCIA COMPLETA	No aplica	No aplica	2.119.762	3.250.000	2.119.762
34	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES ESPECÍFICOS ACIDOSIS TUBULAR RENAL DISTAL AUTOSOMICA DOMINANTE GEN SLC4A1 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.119.762	3.250.000	2.119.762
35	908420	ACIDURIA 2 HIDROXIGLUTARICA GEN D2HGDH SECUENCIA COMPLETA	No aplica	No aplica	2.315.818	3.250.000	2.315.818
36	908420	ACONDROPLASIA GEN FGFR3 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	1.570.194	3.250.000	1.570.194
37	908420	ANEMIA DE FANCONI GEN FANCC SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.355.291	3.250.000	2.355.291
38	908420	ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO RESISTENTE AL TRATAMIENTO POR HIERRO GEN TMPRSS6 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.355.291	3.250.000	2.355.291
39	908420	CADASIL ARTERIOPATIA CEREBRAL GEN NOTCH3 SECUENCIA COMPLETA	No aplica	No aplica	2.119.762	3.250.000	2.119.762
40	908420	CANCER COLORECTAL HEREDITARIO NO ASOCIADO A	No aplica	No aplica	1.608.531	2.715.000	1.608.531

		POLIPOSIS HNPCC GENES MLH1 MSH2 MSH6 SECUENCIACION					
41	908420	CANCER COLORECTAL HEREDITARIO NO POLIPOSICO HNPCC GENES MSH6 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	1.609.449	3.250.000	1.609.449
42	908420	CANCER DE MAMA Y OVARIO HEREDITARIO GEN CHEK2 SECUENCIA COMPLETA	No aplica	No aplica	1.983.977	3.250.000	1.983.977
43	908420	CANCER GASTRICO FAMILIAR GEN CDH1 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.355.291	3.250.000	2.355.291
44	908420	CARCINOMA MEDULAR DE TIROIDES FAMILIAR GEN RET SECUENCIACION	No aplica	No aplica	2.355.291	3.250.000	2.355.291
45	908420	CHARCOT MARIE TOOTH DE TIPO 4 GEN GDAP1 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	1.648.704	3.250.000	1.648.704
46	908420	DEFICIENCIA BIOTINIDASA GEN BTD SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	1.763.535	3.250.000	1.763.535
47	908420	DEFICIT CONGENITO HORMONA DE CRECIMIENTO GEN GH1 SECUENCIA COMPLETA	No aplica	No aplica	942.372	3.250.000	942.372
48	908420	DEFICIT DE CARNITINA PALMITOIL TRANSFERASA II GEN CPT2 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	1.763.535	3.250.000	1.763.535
49	908420	DISGENESIA GONADAL sindrome de swyer GEN SMARCAL1 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	1.983.977	3.250.000	1.983.977
50	908420	DISPLASIA INMUNO OSEA DE SCHIMKE GEN SMARCAL1 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.355.291	3.250.000	2.355.291
51	908420	DISPLASIA ODONTO ONICO DERMICA GENWNT10A SECUENCIA COMPLETA	No aplica	No aplica	1.950.181	3.250.000	1.950.181
52	908420	DISPLASIAS ECTODERMICAS DE 12 GENES CDH3 EDA EDA2R EDAR EDARADD GJB6 IKBKG MSXJ NFKBIA TP63 TRAF6 Y WNT10A SECIENCIACION COMPLETAGJB6 IKBKG	No aplica	No aplica	2.331.738	3.701.000	2.331.738
53	908420	DISQUINESIA CILIAR PRIMARIA GEN DNAH5 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.355.291	3.250.000	2.355.291
54	908420	DISTONIA GEN DYT1 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	1.950.181	3.250.000	1.950.181
55	908420	DSITROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS TIPO 5 GENSYNE2 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.355.291	3.250.000	2.355.291
56	908420	ENCEFALOPATIA RELACIONADA A GLICINA GEN GLDC SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.355.291	3.250.000	2.355.291
57	908420	ENFERMEDAD ALEXANDER GEN GFAP SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.119.762	3.250.000	2.119.762
58	908420	ENFERMEDAD ALZHEIMER GENES APOE APP PSEN1 PSEN2 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.246.948	3.601.000	2.246.948
59	908420	ENFERMEDAD BLACK FAN DIAMOND GEN RPS19 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	1.511.312	3.250.000	1.511.312
60	908420	ENFERMEDAD DE TANGIER GEN ABCA1 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.355.291	3.250.000	2.355.291
61	908420	EPILEPSIA GENERALIZADA CON CRISIS FEBRIL PLUS GEFS GEN SCN1B SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	1.609.449	3.250.000	1.609.449

62	908420	FIEBRE MEDITERRANEA FAMILIAR GEN MEFV SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	1.511.312	3.250.000	1.511.312
63	908420	GEN ALS2 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.355.291	3.250.000	2.355.291
64	908420	GEN APOB SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.355.291	3.250.000	2.355.291
65	908420	GEN BMPR2-SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.119.762	3.250.000	2.119.762
66	908420	GEN CBS SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.355.291	3.250.000	2.355.291
67	908420	GEN CDC73 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.355.291	3.250.000	2.355.291
68	908420	GEN CEP 152 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.355.291	3.250.000	2.355.291
69	908420	GEN CHRNG SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.355.291	3.250.000	2.355.291
70	908420	GEN CNTNAP2 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.355.291	3.250.000	2.355.291
71	908420	GEN COL7A 1 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.355.291	3.250.000	2.355.291
72	908420	GEN DHCR7 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.119.762	3.250.000	2.119.762
73	908420	GEN ECM1 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.119.762	3.250.000	2.119.762
74	908420	GEN EIF2AK4 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.355.291	3.250.000	2.355.291
75	908420	GEN FDXR SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.315.818	3.250.000	2.315.818
76	908420	GEN FN1 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.355.291	3.250.000	2.355.291
77	908420	GEN G6PD SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	1.989.403	3.250.000	1.989.403
78	908420	GEN GALT SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	1.570.194	3.250.000	1.570.194
79	908420	GEN GLUL SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.315.818	3.250.000	2.315.818
80	908420	GEN ITPR1 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.348.544	3.250.000	2.348.544
81	908420	GEN KIT SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	1.989.403	3.250.000	1.989.403
82	908420	GEN LMNA SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.315.818	3.250.000	2.315.818
83	908420	HEMOFILIA A GEN FB SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.131.715	3.250.000	2.131.715
84	908420	MIGRAÑA HEMIPLEJICA FAMILIAR TIPO 1 GEN CACNA1A SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	2.394.546	3.250.000	2.394.546
85	908420	SINDROME WILSON GEN ATP7B SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	1.989.403	3.250.000	1.989.403
86	908420	SRY GE SEX DETERMINING REGION Y SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	824.352	3.250.000	824.352
87	908420	GEN MAMLD1 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	1.964.023	3.250.000	1.964.023
88	908421	CROMOSOMA Y MICRODELECIONES	No aplica	No aplica	590.202	1.168.000	590.202
89	908421	FISH IGH BCL2 t 14 18 LINFOMA FOLICULAR	No aplica	No aplica	584.920	1.298.822	584.920
90	908421	FISH 14q IGH LEUCEMIA LLC B MIELOMA MULTIPLE LINFOMA	No aplica	No aplica	584.920	2.419.000	584.920
91	908421	FISH 14q 32 LLC BLINFOMA MM	No aplica	No aplica	584.920	1.529.000	584.920

92	908421	FISH MIELOMA MULTIPLE 13q 17p 14q32	No aplica	No aplica	584.920	3.187.000	584.920
93	908421	FISH MILLER DIEKER 17P13 3	No aplica	No aplica	584.920	1.135.000	584.920
94	908421	FISH MIELOMA MULTIPLE IGH FGFR3 t 4 14	No aplica	No aplica	584.920	1.249.000	584.920
95	908421	FISH TP53 17p13	No aplica	No aplica	588.823	989.783	588.823
96	908418	HIPERESOSINOFILIA REORDENAMIENTO FIP1L1 PDGFRA DEL4 q12 PCR	No aplica	No aplica	916.758	2.162.000	916.758
97	908446	SINDROME DE SILVER RUSELL DISOMIA UNIPARENTAL MATERNA CROMOSOMA 7	No aplica	No aplica	1.427.306	2.144.000	1.427.306
98	908422	C KIT EXONES 9 11 13 17 SCREENING	No aplica	No aplica	1.381.771	2.422.000	1.381.771
99	908422	JAK2 EXON 12 SINDROME MIELOPROLIFERATIVO CRONICO SMC SCREENING	No aplica	No aplica	408.250	720.000	408.250
100	908424	KRAS MUTACIONES EXONES 2 3 Y 5	No aplica	No aplica	739.497	1.529.000	739.497
101	908424	MUTACION ANALISIS DEL GEN NPM EXON 12 NUCLEOFOSMINA	No aplica	No aplica	387.838	720.000	387.838
102	908422	NEOPLASIA ENDOCRINA MULTIPLE TIPO 2 EXONES 5 8 10 11 13 16 RET	No aplica	No aplica	1.522.844	2.139.689	1.522.844
103	908424	NRAS MUTACION EXONES 2 3 Y 4	No aplica	No aplica	831.934	1.529.000	831.934
104	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARADA POSNATAL CGH Array 180K	No aplica	No aplica	829.761	2.594.000	829.761
105	908423	PARAPLEJIA ESPASTICA FAMILIAR 4 GEN SPAST ANALISIS MEDIANTE MLPA	No aplica	No aplica	829.761	2.394.000	829.761
106	908423	ACIDURIA 2 HIDROXIGLUTARICA GEN D2HGDH MLPA	No aplica	No aplica	829.761	2.394.000	829.761
107	908423	CANCER COLORRECTAL NO POLIPOSICO GEN MLH1 MSH2 MLPA	No aplica	No aplica	829.761	2.722.000	829.761
108	908423	CANCER DE MAMA FAMILIAR BRCA1 BRCA2 MLPA REARREGLOS BART	No aplica	No aplica	829.761	2.394.000	829.761
109	908423	DISPLASIA ECTODERMICA ANHIDROTICA LIGADA AL X SINDROME DE CHRIST SIEMENS TOURAINE GEN EDA MLPA	No aplica	No aplica	829.761	2.394.000	829.761
110	908423	DISQUINESIA CILIAR PRIMARIA GEN DNAH5 MLPA	No aplica	No aplica	829.761	2.394.000	829.761
111	908423	DISTONIA TIPO 6 GEN THAP1 MLPA	No aplica	No aplica	829.761	3.250.000	829.761
112	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURAS TIPO 2A CALPAINOPATIA GEN CAPN3 MLPA	No aplica	No aplica	829.761	2.394.000	829.761
113	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURAS TIPO 2B GEN DYSF MLPA	No aplica	No aplica	829.761	2.394.000	829.761
114	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE DUCHENNE BECKER GEN DMD DELECIONES Y DUPLICACIONES MLPA	No aplica	No aplica	829.761	2.394.000	829.761
115	908423	GEN COL4A5 MLPA DELECION DUPLICACION	No aplica	No aplica	829.761	3.990.000	829.761
116	908423	GEN DHCR7 MLPA	No aplica	No aplica	829.761	2.394.000	829.761
117	908423	GEN GNAS MEDIANTE MLPA	No aplica	No aplica	829.761	2.394.000	829.761
118	908423	GEN PAX6 MEDIANTE MLPA	No aplica	No aplica	829.761	2.394.000	829.761
119	908423	GEN PCCA MLPA	No aplica	No aplica	829.761	2.394.000	829.761
120	908423	GEN RET MEDIANTE MLPA	No aplica	No aplica	829.761	2.394.000	829.761

121	908423	GEN SHOX MLPA DELECION DUPLICACION	No aplica	No aplica	829.761	1.596.000	829.761
122	908423	SINDROME DE MARFAN GEN FBN1 MLPA DELECION DUPLICACION	No aplica	No aplica	829.761	3.687.000	829.761
123	908423	SINDROME WILSON GEN ATP7B MLPA	No aplica	No aplica	829.761	2.463.000	829.761
124	908423	TUMOR DE WILMS GEN WT1 MLPA	No aplica	No aplica	829.761	2.394.000	829.761
125	908423	HIPERTENSION PULMONAR PRIMARIA GEN BMPR2 MLPA	No aplica	No aplica	829.761	2.394.000	829.761
126	908423	SINDROME DE WOLFRAM GEN WFS1 MLPA	No aplica	No aplica	829.761	2.394.000	829.761
127	908424	NEOPLASIA MIELOPROLIFERATIVA (MUTACIONES CONOCIDAS EN LOS GENES JAK2-CALR-MPL Y C-KIT	No aplica	No aplica	829.761	1.652.000	829.761
128	908446	PRADER WILLI ANGELMAN SINDROME METILACION PCR	No aplica	No aplica	829.761	2.034.000	829.761
129	908446	SINDROME BECKWITH WIEDEMANN METILACION DE LA REGION 11P15 GEN H19	No aplica	No aplica	829.761	2.034.000	829.761
130	908446	SINDROME RUSSELL SILVER METILACION H19	No aplica	No aplica	829.761	2.034.000	829.761
131	908421	MICROARREGLOS MICROARRAYS CYTOSCAN 750K	No aplica	No aplica	829.761	2.594.000	829.761
132	908424	MUTACIÓN CUALITATIVA MPL W515 y MPL S505	No aplica	No aplica	747.412	1.760.000	747.412
133	908444	ATAXIA ESPINOCEREBELOSA SCA TIPO 6 GEN CACNA1A DETECCION EXPANSION CAG MEDIANTE PCR	No aplica	No aplica	627.647	1.100.000	627.647
134	908424	MUTACION PUNTUAL SIMPLE	No aplica	No aplica	387.838	720.000	387.838
135	908418	TRASLOCACIÓN PML RARA t 15 17 Q22 Q21 ANALISIS POR RT PCR CUANTITATIVA	No aplica	No aplica	576.644	1.381.000	576.644
136	908426	METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA MTHFR MUTACION	No aplica	No aplica	193.420	720.000	193.420
137	908427	F2 FACTOR II O PROTROMBINA MUTACION G20210A	No aplica	No aplica	184.052	720.000	184.052
138	908428	HFE HEMOCROMATOSIS	No aplica	No aplica	299.535	720.000	299.535
139	908418	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	No aplica	No aplica	384.854	716.000	384.854
140	908430	ABL MUTACION DE LA REGION TIROSINA KINASA	No aplica	No aplica	408.250	720.000	408.250
141	908448	CARIOTIPO EN RESTOS OVULARES O MATERIAL DE ABORTO	No aplica	No aplica	374.491	835.000	374.491
142	908433	BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACION COMPLETA	No aplica	No aplica	1.754.761	200.000	200.000
143	908434	BRCA1 Y BRCA2 MUTACION FAMILIAR CONOCIDA	No aplica	No aplica	402.552	720.000	402.552
144	908439	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSOMICA	No aplica	No aplica	384.854	692.910	384.854
145	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACION	No aplica	No aplica	173.535	457.360	173.535
146	890248	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	No aplica	No aplica	86.361	133.848	86.361
147	890348	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	No aplica	No aplica	86.361	133.848	86.361
148	908408	CARIOTIPO DE INTERCAMBIO DE CROMÁTIDES HERMANAS [SCE]	No aplica	No aplica	194.935	273.326	194.935
149	908409	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRÁGIL	No aplica	No aplica	351.733	534.517	351.733

150	908438	EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLÉICOS	No aplica	No aplica	70.659	139.124	70.659
151	908440	PATERNIDAD O FILIACIÓN PRUEBA	No aplica	No aplica	361.145	200.000	200.000
152	908442	ESTUDIO MOLECULAR DE SECUENCIA DE GENOMA COMPLETO	No aplica	No aplica	5.742.985	967.200	967.200
153	908443	SIGNATERA INICIAL (PERFIL GENOMICO PARA MONITOREO NO INVASIVO DE CELULAS TUMORALES CIRCULANTES)	No aplica	No aplica	7.896.976	10.258.600	7.896.976
154	898802	DETECCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIANTES DE FUSIÓN DE LOS GENES NTRK1, NTRK2 Y NTRK3	No aplica	No aplica	1.020.802	2.050.286	1.020.802
155	908418	LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA (BCR/ABL CUANTITATIVA TRANSLOCACION (9;22) 4.5 LOG, FUSION P210)	No aplica	No aplica	588.823	950.000	588.823
156	908424	MUTACION PUNTUAL SIMPLE	No aplica	No aplica	387.838	720.000	387.838
157	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN (SMN1/SMN2)	No aplica	No aplica	949.967	1.596.000	949.967
158	908421	TEST DETECCION DE INVERSIONES DE LOS INTRONES 1 Y 22 EN EL GEN F8 MEDIANTE PCR PARA HEMOFILIA A	No aplica	No aplica	1.079.508	2.346.812	1.079.508
159	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS SINDROME DEL X-FRAGIL (CGG) (FMR1)	No aplica	No aplica	769.395	1.180.000	769.395
160	908420	PANEL DE 48 GENES PARA CÁNCER HEREDITARIO (MYRISK) MYRIAD	No aplica	No aplica	3.452.756	6.076.400	3.452.756
161	908418	ESTUDIOS MEDIANTE RT-PCR PARA PMLRARA T(15;17) CUALITATIVA	No aplica	No aplica	571.551	1.272.006	571.551
162	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA EXPRESION PDL1 (CLONA 22C3)	No aplica	No aplica	661.083	917.824	661.083
163	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECIFICO)-CARIOTIPO CON BANDEO G	No aplica	No aplica	No oferta	716.000	716.000
164	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS (ESPECIFICOS)-ESTUDIOS MEDIANTE FISH ANALISIS DEL 1P/19Q	No aplica	No aplica	No oferta	2.059.338	2.059.338
165	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)-&SECUENCIACION COMPLETA DEL GEN (GNAS) TECNICA (SECUENCIA SANGER)	No aplica	No aplica	No oferta	2.123.040	2.123.040
166	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)-TEMP_ONCOPANEL PANEL MULTIGEN DE 105 GENES EN BIOPSIA LÍQUIDA, INCLUYE TMB Y MSI (TEMPUS XF)	No aplica	No aplica	No oferta	13.739.800	13.739.800

Nota: para la determinación del valor estimado del proceso se realizó el análisis de los precios históricos actualizados y del estudio de mercado efectuado, como resultado, se tomó como referencia el menor valor identificado entre ambas fuentes, por representar la opción favorable para la entidad y ajustarse a las condiciones técnicas requeridas.

5.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Programa: "O" atención en salud	16	RASES No. 4	Servicio De Genética y Laboratorio Especializado	No Aplica	No Aplica	$ 105.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 105.000.000**

Intendente **JESSIKA LORENA BOTINA BENITEZ**
Estructurador del proceso

Mayor **LEIDY TATIANA RODRIGUEZ VALENCIA**
Jefe del Área de Aseguramiento en Salud No. 4 (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD DE GENETICA Y LABORATORIO ESPECIALIZADO DE NIVEL III Y ALGUNOS DE NIVEL II Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 093 DE 2025 DEL CSSFMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.**

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera

- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Solicitud de cotización

Cotizaciones

Plan de Compras

CDP

En mí calidad de Jefe del Área de Aseguramiento en Salud No. 4, manifiesto con la suscripción de esta certificación que, verificados los servicios de salud contratados en la unidad, no se cuenta en el momento con la oportunidad suficiente para garantizar la prestación de los servicios de salud de Genética y Laboratorio Clínico Especializado de nivel III y algunos de nivel II y consultas especializadas para usuarios y beneficiarios del Departamento del Valle del Cauca, acorde a lo establecido en el acuerdo 093 de 2025 del CSSFMP, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Por lo anterior única forma de resolver la necesidad es realizando un proceso de contratación con instituciones habilitadas en los municipios de Santiago de Cali, para dar continuidad a los servicios de salud que requieren los usuarios; debido que no se cuenta en la red propia con la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario, para satisfacer estas necesidades de la población objeto, en los niveles de alta, mediana y baja complejidad.

Firma,

Mayor **LEIDY TATIANA RODRIGUEZ VALENCIA**
Jefe del Área de Aseguramiento en Salud No. 4(E)

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de Ofrece o no ofrece con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	NO OFRECE
1	908418	BCL 2 TRANSLOCACION 14 18		
2	908418	BCR ABL TRANSLOCACION DE GENES CUALITATIVO		
3	908448	CARIOTIPO BANDEO G EN LIQUIDO AMNIOTICO		
4	908448	CARIOTIPO CON BANDEO Q		
5	908448	CARIOTIPO CON BANDEO C		
6	908407	CARIOTIPO CON BANDEO RT		
7	908411	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA		
8	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS		
9	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONES 5 a 10 genes		
10	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONES 101 a 300 genes		
11	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGs DELECIONES Y DUPLICACIONES 11 a 50 genes		
12	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONES 51 a 100 genes		
13	908420	PANEL DE SECUENCIACION DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONES Mayor a 300 genes		
14	908433	BRCA1 Y BRCA2 GENES SECUENCIA Y DELECION DUPLICACION		
15	908420	HIPERPLASIA ADRENAL CONGENITA(DEFICIENCIA 21 GEN CYP21A2 SECUENCIACION COMPLETA Y MLPA		
16	908420	PANEL PARA CANCER HEREDITARIO NGS QUE INCLUYA MAS DE 60 GENES RELACIONADOS CON CANCER DE MAMA, OVARIO, PROSTATA, COLON, RECTO, PANCREAS, ENDOMETRIO, GASTRICO, PIEL ENTRE OTROS.		
17	908447	EXOMA CLINICO 6700 GENES		
18	908447	SECUENCIA EXOMICA COMPLETA		
19	908447	EXOMA COMPLETO TRIO SECUENCIACION		
20	908420	PANEL DE SECUENCIA DE SIGUIENTE GENERACION NGS DELECIONES Y DUPLICACIONE DE 1 A 4 GENES		
21	908413	ERBB2 HER 2 NEU ONCOGEN HIBRIDACION IN SITU CON FLUORESCENCIA FISH		
22	908421	REORGANIZACION DE GENE BCR ABL		
23	908418	BCR ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO TRANSLOCACIÓN bcr abl Crom Filadelfia 9 22 CUANTIFICACION		
24	908421	FISH CROMOSOMA 6 CEP2 6p11 1 q11 1 MIELOMA MULTIPLE		
25	908421	FISH MONOSOMIA DEL 7 7q22 7q36 GEN 7		
26	908421	FISH CROMOSOMA X y Y		
27	908421	FISH ISOCROMOSOMA 17q		
28	908421	FISH TRISOMIA 12 CHr 12		
29	908421	CROMOSOMA 13 DLUE1 retinoblastoma 13q14 FISH		
30	908421	BIOMARCADORES EN TUMORES SOLIDOS DDIT3 CHOP 12q13 FISH		
31	908419	ENFERMEDADES MITOCONDRIALES SECUENCIACION COMPLETA DEL ADN MITOCONDRIAL		
32	908419	ENFERMEDADES MITOCONDRIALES ADN MITOCONDRIAL MEDIANTE MLPA		
33	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES ESPECÍFICOS ACIDEMIA GLUTARICA TIPO1 GEN GCDH SECUENCIA COMPLETA		
34	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES ESPECÍFICOS ACIDOSIS TUBULAR RENAL DISTAL AUTOSOMICA DOMINANTE GEN SLC4A1 SECUENCIACION COMPLETA		
35	908420	ACIDURIA 2 HIDROXIGLUTARICA GEN D2HGDH SECUENCIA COMPLETA		
36	908420	ACONDROPLASIA GEN FGFR3 SECUENCIACION COMPLETA		
37	908420	ANEMIA DE FANCONI GEN FANCC SECUENCIACION COMPLETA		
38	908420	ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO RESISTENTE AL TRATAMIENTO POR HIERRO GEN TMPRSS6 SECUENCIACION COMPLETA		
39	908420	CADASIL ARTERIOPATIA CEREBRAL GEN NOTCH3 SECUENCIA COMPLETA		
40	908420	CANCER COLORECTAL HEREDITARIO NO ASOCIADO A POLIPOSIS HNPCC GENES MLH1 MSH2 MSH6 SECUENCIACION		
41	908420	CANCER COLORECTAL HEREDITARIO NO POLIPOSICO HNPCC GENES MSH6 SECUENCIACION COMPLETA		
42	908420	CANCER DE MAMA Y OVARIO HEREDITARIO GEN CHEK2 SECUENCIA COMPLETA		
43	908420	CANCER GASTRICO FAMILIAR GEN CDH1 SECUENCIACION COMPLETA		

44	908420	CARCINOMA MEDULAR DE TIROIDES FAMILIAR GEN RET SECUENCIACION		
45	908420	CHARCOT MARIE TOOTH DE TIPO 4 GEN GDAP1 SECUENCIACION COMPLETA		
46	908420	DEFICIENCIA BIOTINIDASA GEN BTD SECUENCIACION COMPLETA		
47	908420	DEFICIT CONGENITO HORMONA DE CRECIMIENTO GEN GH1 SECUENCIA COMPLETA		
48	908420	DEFICIT DE CARNITINA PALMITOIL TRANSFERASA II GEN CPT2 SECUENCIACION COMPLETA		
49	908420	DISGENESIA GONADAL sindrome de swyer GEN SMARCAL1 SECUENCIACION COMPLETA		
50	908420	DISPLASIA INMUNO OSEA DE SCHIMKE GEN SMARCAL1 SECUENCIACION COMPLETA		
51	908420	DISPLASIA ODONTO ONICO DERMICA GENWNT10A SECUENCIA COMPLETA		
52	908420	DISPLASIAS ECTODERMICAS DE 12 GENES CDH3 EDA EDA2R EDAR EDARADD GJB6 IKBKG MSXJ NFKBIA TP63 TRAF6 Y WNT10A SECIENCIACION COMPLETAGJB6 IKBKG		
53	908420	DISQUINESIA CILIAR PRIMARIA GEN DNAH5 SECUENCIACION COMPLETA		
54	908420	DISTONIA GEN DYT1 SECUENCIACION COMPLETA		
55	908420	DSITROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS TIPO 5 GENSYNE2 SECUENCIACION COMPLETA		
56	908420	ENCEFALOPATIA RELACIONADA A GLICINA GEN GLDC SECUENCIACION COMPLETA		
57	908420	ENFERMEDAD ALEXANDER GEN GFAP SECUENCIACION COMPLETA		
58	908420	ENFERMEDAD ALZHEIMER GENES APOE APP PSEN1 PSEN2 SECUENCIACION COMPLETA		
59	908420	ENFERMEDAD BLACK FAN DIAMOND GEN RPS19 SECUENCIACION COMPLETA		
60	908420	ENFERMEDAD DE TANGIER GEN ABCA1 SECUENCIACION COMPLETA		
61	908420	EPILEPSIA GENERALIZADA CON CRISIS FEBRIL PLUS GEFS GEN SCN1B SECUENCIACION COMPLETA		
62	908420	FIEBRE MEDITERRANEA FAMILIAR GEN MEFV SECUENCIACION COMPLETA		
63	908420	GEN ALS2 SECUENCIACION COMPLETA		
64	908420	GEN APOB SECUENCIACION COMPLETA		
65	908420	GEN BMPR2-SECUENCIACION COMPLETA		
66	908420	GEN CBS SECUENCIACION COMPLETA		
67	908420	GEN CDC73 SECUENCIACION COMPLETA		
68	908420	GEN CEP 152 SECUENCIACION COMPLETA		
69	908420	GEN CHRNG SECUENCIACION COMPLETA		
70	908420	GEN CNTNAP2 SECUENCIACION COMPLETA		
71	908420	GEN COL7A 1 SECUENCIACION COMPLETA		
72	908420	GEN DHCR7 SECUENCIACION COMPLETA		
73	908420	GEN ECM1 SECUENCIACION COMPLETA		
74	908420	GEN EIF2AK4 SECUENCIACION COMPLETA		
75	908420	GEN FDXR SECUENCIACION COMPLETA		
76	908420	GEN FN1 SECUENCIACION COMPLETA		
77	908420	GEN G6PD SECUENCIACION COMPLETA		
78	908420	GEN GALT SECUENCIACION COMPLETA		
79	908420	GEN GLUL SECUENCIACION COMPLETA		
80	908420	GEN ITPR1 SECUENCIACION COMPLETA		
81	908420	GEN KIT SECUENCIACION COMPLETA		
82	908420	GEN LMNA SECUENCIACION COMPLETA		
83	908420	HEMOFILIA A GEN FB SECUENCIACION COMPLETA		
84	908420	MIGRAÑA HEMIPLEJICA FAMILIAR TIPO 1 GEN CACNA1A SECUENCIACION COMPLETA		
85	908420	SINDROME WILSON GEN ATP7B SECUENCIACION COMPLETA		
86	908420	SRY GE SEX DETERMINING REGION Y SECUENCIACION COMPLETA		
87	908420	GEN MAMLD1 SECUENCIACION COMPLETA		
88	908421	CROMOSOMA Y MICRODELECIONES		
89	908421	FISH IGH BCL2 t 14 18 LINFOMA FOLICULAR		
90	908421	FISH 14q IGH LEUCEMIA LLC B MIELOMA MULTIPLE LINFOMA		
91	908421	FISH 14q 32 LLC BLINFOMA MM		
92	908421	FISH MIELOMA MULTIPLE 13q 17p 14q32		
93	908421	FISH MILLER DIEKER 17P13 3		
94	908421	FISH MIELOMA MULTIPLE IGH FGFR3 t 4 14		
95	908421	FISH TP53 17p13		
96	908418	HIPERESOSINOFILIA REORDENAMIENTO FIP1L1 PDGFRA DEL4 q12 PCR		
97	908446	SINDROME DE SILVER RUSELL DISOMIA UNIPARENTAL MATERNA CROMOSOMA 7		
98	908422	C KIT EXONES 9 11 13 17 SCREENING		
99	908422	JAK2 EXON 12 SINDROME MIELOPROLIFERATIVO CRONICO SMC SCREENING		
100	908424	KRAS MUTACIONES EXONES 2 3 Y 5		
101	908424	MUTACION ANALISIS DEL GEN NPM EXON 12 NUCLEOFOSMINA		
102	908422	NEOPLASIA ENDOCRINA MULTIPLE TIPO 2 EXONES 5 8 10 11 13 16 RET		
103	908424	NRAS MUTACION EXONES 2 3 Y 4		
104	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARADA POSNATAL CGH Array 180K		
105	908423	PARAPLEJIA ESPASTICA FAMILIAR 4 GEN SPAST ANALISIS MEDIANTE MLPA		
106	908423	ACIDURIA 2 HIDROXIGLUTARICA GEN D2HGDH MLPA		

107	908423	CANCER COLORRECTAL NO POLIPOSICO GEN MLH1 MSH2 MLPA		
108	908423	CANCER DE MAMA FAMILIAR BRCA1 BRCA2 MLPA REARREGLOS BART		
109	908423	DISPLASIA ECTODERMICA ANHIDROTICA LIGADA AL X SINDROME DE CHRIST SIEMENS TOURAINE GEN EDA MLPA		
110	908423	DISQUINESIA CILIAR PRIMARIA GEN DNAH5 MLPA		
111	908423	DISTONIA TIPO 6 GEN THAP1 MLPA		
112	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURAS TIPO 2A CALPAINOPATIA GEN CAPN3 MLPA		
113	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURAS TIPO 2B GEN DYSF MLPA		
114	908423	DISTROFIA MUSCULAR DE DUCHENNE BECKER GEN DMD DELECIONES Y DUPLICACIONES MLPA		
115	908423	GEN COL4A5 MLPA DELECION DUPLICACION		
116	908423	GEN DHCR7 MLPA		
117	908423	GEN GNAS MEDIANTE MLPA		
118	908423	GEN PAX6 MEDIANTE MLPA		
119	908423	GEN PCCA MLPA		
120	908423	GEN RET MEDIANTE MLPA		
121	908423	GEN SHOX MLPA DELECION DUPLICACION		
122	908423	SINDROME DE MARFAN GEN FBN1 MLPA DELECION DUPLICACION		
123	908423	SINDROME WILSON GEN ATP7B MLPA		
124	908423	TUMOR DE WILMS GEN WT1 MLPA		
125	908423	HIPERTENSION PULMONAR PRIMARIA GEN BMPR2 MLPA		
126	908423	SINDROME DE WOLFRAM GEN WFS1 MLPA		
127	908424	NEOPLASIA MIELOPROLIFERATIVA (MUTACIONES CONOCIDAS EN LOS GENES JAK2-CALR-MPL Y C-KIT		
128	908446	PRADER WILLI ANGELMAN SINDROME METILACION PCR		
129	908446	SINDROME BECKWITH WIEDEMANN METILACION DE LA REGION 11P15 GEN H19		
130	908446	SINDROME RUSSELL SILVER METILACION H19		
131	908421	MICROARREGLOS MICROARRAYS CYTOSCAN 750K		
132	908424	MUTACIÓN CUALITATIVA MPL W515 y MPL S505		
133	908444	ATAXIA ESPINOCEREBELOSA SCA TIPO 6 GEN CACNA1A DETECCION EXPANSION CAG MEDIANTE PCR		
134	908424	MUTACION PUNTUAL SIMPLE		
135	908418	TRASLOCACIÓN PML RARA t 15 17 Q22 Q21 ANALISIS POR RT PCR CUANTITATIVA		
136	908426	METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA MTHFR MUTACION		
137	908427	F2 FACTOR II O PROTROMBINA MUTACION G20210A		
138	908428	HFE HEMOCROMATOSIS		
139	908418	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI		
140	908430	ABL MUTACION DE LA REGION TIROSINA KINASA		
141	908448	CARIOTIPO EN RESTOS OVULARES O MATERIAL DE ABORTO		
142	908433	BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACION COMPLETA		
143	908434	BRCA1 Y BRCA2 MUTACION FAMILIAR CONOCIDA		
144	908439	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSOMICA		
145	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACION		
146	890248	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA		
147	890348	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA		
148	908408	CARIOTIPO DE INTERCAMBIO DE CROMÁTIDES HERMANAS [SCE]		
149	908409	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRÁGIL		
150	908438	EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLÉICOS		
151	908440	PATERNIDAD O FILIACIÓN PRUEBA		
152	908442	ESTUDIO MOLECULAR DE SECUENCIA DE GENOMA COMPLETO		
153	908443	SIGNATERA INICIAL (PERFIL GENOMICO PARA MONITOREO NO INVASIVO DE CELULAS TUMORALES CIRCULANTES)		
154	898802	DETECCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIANTES DE FUSIÓN DE LOS GENES NTRK1, NTRK2 Y NTRK3		
155	908418	LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA (BCR/ABL CUANTITATIVA TRANSLOCACION (9,22) 4.5 LOG, FUSION P210)		
156	908424	MUTACION PUNTUAL SIMPLE		
157	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN (SMN1/SMN2)		
158	908421	TEST DETECCION DE INVERSIONES DE LOS INTRONES 1 Y 22 EN EL GEN F8 MEDIANTE PCR PARA HEMOFILIA A		
159	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS SINDROME DEL X-FRAGIL (CGG) (FMR1)		
160	908420	PANEL DE 48 GENES PARA CÁNCER HEREDITARIO (MYRISK) MYRIAD		
161	908418	ESTUDIOS MEDIANTE RT-PCR PARA PMLRARA T(15;17) CUALITATIVA		
162	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA EXPRESION PDL1 (CLONA 22C3)		
163	908448	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECIFICO)-CARIOTIPO CON BANDEO G		

164	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS (ESPECIFICOS)-ESTUDIOS MEDIANTE FISH ANALISIS DEL 1P/19Q		
165	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)-&SECUENCIACION COMPLETA DEL GEN (GNAS) TECNICA (SECUENCIA SANGER)		
166	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)-TEMP_ONCOPANEL PANEL MULTIGEN DE 105 GENES EN BIOPSIA LÍQUIDA. INCLUYE TMB Y MSI (TEMPUS XF)		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	**Servicio de Genética y Laboratorio Clínico especializado:** se debe garantizar la prestación de un servicio integral en diagnóstico. Deberá Contar en su planta de especialista en GENETICA Se deberá garantizar la permanente prestación del servicio de apoyo diagnóstico, teniendo en cuenta la Resolución 2706 de 2025, por la cual se establece la clasificación única de procedimientos en salud CUPS.		
2	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años (2023, 2024 y 2025) en proyectos similares al objeto del presente estudio previo. La experiencia debe ser adecuada y proporcionar a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta como máximo (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto asignado al presente proceso Las certificaciones deben contener la siguiente información: 1. Objeto del contrato 2. Número del contrato 3. Valor 4. Plazo 5. Fecha de inicio y finalización 6. Nombre del contrato y nombre del contratista. **No se admiten:** - Certificaciones de Subcontrataciones. - Auto certificaciones. - Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. En el evento que el oferente presente más de tres (3) certificaciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las tres (3) certificaciones de mayor valor, que cumplan con los requisitos exigidos y que se encuentren relacionadas. Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total		

	acreditado, para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** *En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social antigua (Seccional de Sanidad Valle del Cauca, Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la decreto 19 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*		
3	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 del 3 de octubre de 2007, por la cual se dictan disposiciones en materia del talento humano en salud.		
4	**EXPERIENCIA** Los proponentes al momento de presentar la oferta deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la cámara de comercio. Igualmente, y con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud (REPS), en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. **Actualizada.**		
5	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos.		
6	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá mediante certificación anexa a la oferta, firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones: ✓ Contar con sede en la Ciudad de Santiago de Cali donde prestará los servicios objeto del presente estudio. ✓ Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. ✓ Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados y con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social. ✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada. ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. ✓ Contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad. ✓ Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.		

<table>
<tr><td></td><td>Además, deberán anexar certificado firmado por el representante legal, que los equipos con los que cuenta el contratista cuentan con todos los mantenimientos preventivos, calibraciones y con sus respectivas hojas de vida actualizadas.

Este aspecto se verificara en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

<table><tr><th colspan="3">CAPACIDAD INSTALADA MINIMA</th></tr><tr><th>ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR</th><th>MODALIDAD AMBULATORIA</th><th>MODALIDAD HOSPITALIZACION</th></tr><tr><td>Genética, Laboratorio Clínico Especializado</td><td>X</td><td></td></tr></table>La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico podrá realizar una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Efectuar la prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 093 del 2025 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>El contratista debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico Tratante, previa presentación de la orden médica y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>La entidad debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, acompañada de la siguiente información en formato Excel y en medio magnético la relación de procedimientos, así:
➢ Fecha de prestación del servicio.
➢ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación.
➢ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato.
➢ Precio</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carnet. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>El contratista dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>Formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al Manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP (ACUERDO 80 de mayo 27 de 2022, "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional", expedido por El Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional). Si se requiere un medicamento adicional, debe diligenciarse y solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato institucional, anexando resumen de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia.		
17	El contratista designará un funcionario, para que en coordinación con el supervisor del contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presentan relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. **Anexar certificación firmada por el representante legal en la cual se diligencie la siguiente información: Nombre, teléfonos y correo electrónico.**		
18	Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).		
19	El contratista debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
20	Brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención con apego a los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas		
21	Atender el objeto contractual respetando la normatividad laboral vigente y cumpliendo en su totalidad con las exigencias del SGSS		
22	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
23	El contratista debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 del 3 de octubre de 2006, "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".		
24	El contratista presentara la totalidad de las facturas de los servicios realizados en el mes vencido, lo anterior para llevar una ejecución del contrato más efectiva.		
25	**TODA ORDEN MEDICA QUE SEA REMITIDA POR LA IPS CONTRATADA CON DESTINO PARA LA OFICINA DE GRUPO INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 DEBERÁ SER DILIGENCIADA ADECUADAMENTE CON EL INGRESO DE LOS CÓDIGOS CUPS – SANIDAD POLICIA (RESOLUCIÓN 2706 de 2025, ACUERDO 093/2025) EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE INTEROPERABILIDAD Y ESTANDARIZACIÓN DE DATOS UTILIZANDO PARA TAL EFECTO.**		
26	El contratista debe realizar la asignación de citas para procedimientos vía telefónica o presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al usuario al correo electrónico.		
27	Realizar contrarreferencia de los usuarios una vez se haya atendido con el plan de tratamiento y metas terapéuticas a medicina general y/o medicina especializada de la red propia, teniendo en cuenta que la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con el personal idóneo en la baja y mediana complejidad para seguimiento de las indicaciones del especialista tratante.		
28	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizara el diligenciamiento del formato (EIPS) Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud, el cual se debe radicar en la ventanilla de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.		
29	El contratista deberá presentar junto a la oferta, el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el Registro de		

	Prestadores de Servicios de Salud, lineas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 del 23 de junio de 1994 "por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional". Requisitos para la atención de servicio □ Horarios de Atención □ Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) □ Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos □ Entrega de resultados □ Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) □ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. □ Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.		
30	Para los procedimientos que no incluyen insumos especiales, materiales o equipos especiales se acepta una intermediación máxima del 5% y siempre se debe tener el aval de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, para dicho aval se deben enviar mínimo 2 cotizaciones o informar a referencia la exclusividad del insumo o material, para su aval.		
31	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes (Resolución 1995 del 8 de junio de 1999 "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica").		
32	El contratista deberá dar estricto cumplimiento de lo establecido en la **Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023** "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO".		
33	El Contratista se compromete a presentar junto con las facturas, información estadistica mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso (RIPS) de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Resolución 948 del 14 de mayo de 2026, Decreto 441/2022, Resolución 2335 de 2023 y las demás normas que lo adicionen. De igual manera deberá suministrar informes parciales cuando le sean requeridos, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.		
34	El Contratista permitirá el acceso al personal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No. 1995 del 8 de julio de 1.999 "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica". del Ministerio de Salud.		
35	El Contratista se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad (decreto 1011 del 2006- Resolución 3100 del 2019), los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
36	Aquellos Laboratorios Clínicos Especializados, procedimiento y/o Consultas en relación del objeto del contrato que no queden pactadas pero que, en cumplimiento a sentencias judiciales o necesidad de pacientes de enfermedades catastróficas, se podrán solicitar bajo cotización basada en los precios de mercado actual, bajo la aprobación del supervisor del contrato y/o la Jefatura Regional.		

37	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext) por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. Anexar pantallazo de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.		

Intendente **JESSIKA LORENA BOTINA BENITEZ**
Estructurador del Proceso

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENOL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 de 23 de Mayo de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente **JESSIKA LORENA BOTINA BENITEZ**
Estructurador del Proceso

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN																				
No	1	2	3	4	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico																		
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno																		
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección																		
Tipo	Ambientales	De la naturaleza	Económico	Financiero																		
Financiación del proceso		Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del contrato	Diferencia marcada en precios en las ofertas.		Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambienta	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso		Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado																			
2		2	2			2	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 dias después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3		3	3																			
5		5	5																			
Riesgo bajo		Riesgo bajo	Riesgo Bajo																			
Si		Si	Si																			
Dueño del proceso		Supervisor	Supervisor																			
Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades		Después de recibidas las diferentes ofertas	Después de recibidas las diferentes ofertas																			
A mediados de la vigencia fiscal		20 dias después de recibidas el total de ofertas	20 dias después de recibidas el total de ofertas																			
Revisión en el plan de compras		Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.																			
Anual		mensual	mensual																			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

8	7	6	5
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Selección/Contratación	Contratación	Contratación	Contratación
Tecnológicos	Sociales o Políticos	regulatorio	Operacional
Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.
Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la por fallas en los procedimientos.	• Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal *generación de la demanda insatisfecha
2	2	4	3
2	3	3	3
4	5	7	6
Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Oferente/Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades. Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos.	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de
2	2	4	1
2	3	3	2
4	5	7	3
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si
Contratista/contratante		Contratos. Jurídica	*Contratos *Jurídica
Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso
Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
Cada vez que se presente la documentación o información	Mensualmente	Permanente, durante vigencia del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

Intendente **JESSIKA LORENA BOTINA BENITEZ**
Estructurador del Proceso

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ajusta a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	8
Valor del contrato	$ 105 000 000 00
Total estimación del riesgo	$ 38 118.183.93

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Ambientales	Derivados de la vulneracion a la legislación ambiental en desarrollo del proceso (desechos hospitalarios y manejo de fluidos)	Bajo	Medio-Bajo	$ 1 538.258 74	4 04%
De la naturaleza	Aquellos en que las fuerzas de la naturlaeza afectan la adecuada ejecución del proceso(inundaciones- Sismos)	Bajo	Medio-Alto	$ 3 605 698.96	9 46%
Económico	Diferencias presentadas entre los valores pactados y los cobrados	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 6 556 168.57	17,20%
Financiero	Hace referencia a aquellos factores que pueden afectar la finaciación del proceso	Bajo	Medio-Alto	$ 3 605.698 96	9 46%
Operacionales	Derivados de los factores administrativos que afectan la ejecucion del proceso (falta de personal)	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 2.796.984,36	7,34%
Regulatorio	Derivados de los cambios en la regulación del proceso (normativa cambiante)	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 11.920 947,03	31,27%
Sociales o Políticos	Afectaciones sociales que pueden alterar la ejecución del proceso (huelgas-orden público)	Bajo	Medio-Bajo	$ 1 538.258,74	4.04%
Tecnologicos	hace referencia a los procesos tecnoclogicos que de alguna manera puedan alterar el desarrollo del proceso (sistemas de Comunicación-Sofware de los equipos)	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 6 556.168,57	17,20%

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.)** Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. **3.)** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7.)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

2. Cumplir con el objeto contractual.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 le formule en cada caso.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
11. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
12. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
13. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el documento de identidad que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional, **según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
14. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 780 del 6 de mayo de 2.016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social").
15. Aquellos servicios con que cuente el proveedor con su respectiva habilitación y que no hayan sido relacionados en el anexo Especificaciones Técnicas del presente proceso, pueden ser presentados en su portafolio de servicios junto a la oferta con sus respectivos valores y códigos CUPS, los cuales en el momento de requerirse por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 podrán autorizarse con cargo al contrato manteniéndose las mismas condiciones del contrato principal, para ello se requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud , del supervisor del contrato y la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, y además estará sujeta a auditoría de cuentas médicas, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo

inminente la vida del paciente ((Decreto 780 del 6 de mayo de 2.016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social").

16. El contratista se obliga a diligenciar en su formato los procedimientos o medicamentos por fuera del plan de beneficios o POS.
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
18. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).
19. Los usuarios que pertenecen a otros Departamentos distintos a Valle del cauca, Cauca y Nariño, para la prestación de los servicios será previa autorización del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la regional de Aseguramiento en salud No. 4. De no cumplirse con este requisito, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no asumirá el pago de los servicios prestados, derivando nuevamente la factura a la entidad para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.
20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
22. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
23. Toda urgencia que no cuente con la autorización de la Central Nacional de Autorizaciones no será tramitada por esta regional, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 del 6 de mayo de 2.016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".
24. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
25. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para que los funcionarios del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de esta Regional puedan realizar las solicitudes de citas y se agende en tiempo real.
27. El contratista permitirá al equipo auditor de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, en caso de que los auditores de la Regional de Aseguramiento detecten o sean informados de la ocurrencia de un evento adverso, así como permitir que el equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
28. Ante la identificación por parte del Grupo de Auditoría de la Regional de Aseguramiento No. 4 de algún evento adverso, el contratista se obliga a realizar el análisis del caso.
29. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
30. El contratista se obliga a garantizar la realización, con oportunidad, de procedimientos autorizados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del médico auditor, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario.

31. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
32. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
33. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 093 del 8 de octubre 2025 " por el cual se establece plan de beneficios del SSMP) y el Vademécum Institucional (ACUERDO 80 de mayo 27 de 2022, "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional", expedido por **El Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional**), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.
34. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la Regional. (deval.rases-epi@policia.gov.co).
35. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co; deval.rases-gar@policia.gov.co)
36. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de EIPS para medicamentos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.
37. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100 del 23 de didiembre de 1.993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización.
38. El contratista debe cumplir con el Decreto 780 DE 2016, en las resoluciones 3100 del 25 de noviembre de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" (Habilitación) y (Estándares de Calidad).
39. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y en otra casilla la fecha de expedición de dicha orden de autorización deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rips@policia.gov.co, y deval.rases-ref@policia.gov.co .
40. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre toma de exámenes, preparación, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.
41. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 En esta Facturación debe aparecer el Número del Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

a. Factura original a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4- Policía NIT. 805.022.186-6.
   i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
   ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
   iii. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
   iv. RIPS de atenciones prestadas.
b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
c. Orden de prestación de los servicios expedida por el del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa establecida en la oferta económica del respectivo contrato.

42. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
43. Una vez identificado el evento adverso e incidente presentado en la ejecución del contrato, el contratista lo reportará al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto dentro de los siguientes cinco (5) días de realizado el análisis.
44. En el caso en el que el proceso se encuentre estructurado por grupos y una entidad oferte y gane varios grupos, deberá garantizar que los servicios asignados a cada uno se facturen con cargo al grupo correspondiente.
45. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
46. Cuando el contratista se encuentre constituido como fundación, NO realizara cobros aplicables por conceptos de honorarios médicos, derechos de sala y estancia, derivados de atenciones por atentados terroristas contra miembros de la fuerza pública, heridos en combate y/o eventos catastróficos, acuerdo a lo que está establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.6.4.3.5.2.1. Reclamaciones por eventos catastróficos de origen natural o de accidente de tránsito en que participen vehículos no identificados o no asegurados con póliza SOAT y la Resolución 12758 de 29 de agosto 2023; normatividad que indica el trámite a seguir por la entidad prestadora del servicio de salud para su debido pago.
47. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023".
48. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites pertinentes con el fin de cumplir con la facturación electrónica.
49. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
50. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con

ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

51. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
52. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
53. Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
54. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
55. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.
56. El oferente deberá cumplir con acuerdo 093 CSSMP 2025 como parte del marco normativo, limita al máximo y en la medida de lo posible, la inclusión de servicios y tecnologías que no se encuentren codificados en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) o en los Códigos Únicos de Medicamentos (CUM).
57. **Reconocimiento, autorización y condiciones tarifarias de servicios no incluidos en la minuta contractual**

    Las partes acuerdan que los servicios, tecnologías en salud o procedimientos que no se encuentren expresamente incluidos o pactados en la presente minuta contractual, pero que sean requeridos en el marco de la atención del usuario, deberán ser previamente autorizados por la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No4. (ERP), salvo las excepciones previstas en la presente cláusula.

    En desarrollo de lo dispuesto en el **Decreto 441 de 2022**, mediante el cual se regulan los acuerdos de voluntades en el sistema de salud, las partes reconocen que los acuerdos contractuales deben contener de manera expresa la definición de los servicios, tecnologías en salud y las condiciones tarifarias aplicables, como elemento esencial para la ejecución contractual y la garantía del acceso efectivo a los servicios de salud. En consecuencia, la ausencia de estipulación expresa frente a determinados servicios o tecnologías dará lugar a la aplicación de criterios normativos supletorios.

    En ausencia de acuerdo tarifario previo para dichos servicios, su reconocimiento económico se realizará como valor máximo hasta el equivalente a las tarifas definidas en el **Manual de Régimen Tarifario SOAT vigente al momento de la prestación del servicio**, adoptado en el marco del **Decreto 780 de 2016** y sus actualizaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (incluyendo su indexación en Unidad de Valor Básico – UVB u otra unidad vigente).

    Lo anterior, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Circular Externa 0025 de 2024 vigente, en la cual se dispone que dichas tarifas son aplicables de manera obligatoria en los eventos definidos normativamente y constituyen un referente aplicable en escenarios

en los cuales **no exista acuerdo entre las partes**, incluyendo la atención de urgencias de otra naturaleza.

En consecuencia, el Manual SOAT se adopta como **criterio tarifario supletorio, objetivo y verificable**, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar factores de negociación inferiores acordados entre las partes.

El reconocimiento y pago de estos servicios estará condicionado al cumplimiento integral de los requisitos de facturación, soportes y validación establecidos en la normatividad vigente, incluyendo, pero sin limitarse a: RIPS, autorización, orden médica, soportes de atención, factura electrónica en salud y manual de glosas, y estará sujeto a los procesos de auditoría de cuentas médicas por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, quien verificará la pertinencia, oportunidad, racionalidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

Oportunidad y validez de las autorizaciones - Las partes acuerdan que las autorizaciones de servicios, tecnologías en salud y procedimientos deberán ser emitidas **de manera previa o, como máximo, en la misma fecha de la atención prestada al usuario**, constituyéndose en requisito esencial para el reconocimiento económico de los servicios. En consecuencia, **no se aceptarán autorizaciones emitidas con fecha posterior a la prestación del servicio**, salvo en los casos excepcionales previstos en la normatividad vigente y en el presente estudio previo.

Parágrafo 1. – Excepciones por atención de urgencias y eventos no previsibles

En los casos de atención inicial de urgencias, eventos que impliquen riesgo inminente para la vida o la integridad del usuario, o situaciones no previsibles que requieran intervención inmediata, la prestación del servicio no estará condicionada a la autorización previa. No obstante, la IPS deberá:

- Gestionar la correspondiente autorización a la mayor brevedad posible.
- Aportar los soportes clínicos que justifiquen la urgencia.

En estos casos, el reconocimiento económico se sujetará igualmente a los topes definidos en la presente cláusula y a la verificación posterior por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4.

Parágrafo 2. – Condiciones para el reconocimiento de insumos, materiales y tecnologías especiales.

Para el reconocimiento de procedimientos que involucren insumos, materiales o tecnologías en salud no incluidos en el acuerdo contractual, se establecen las siguientes condiciones:

5. Se aceptará una intermediación máxima del cinco por ciento (5%) sobre el valor del insumo o tecnología, la cual deberá estar soportada con la factura de compra correspondiente.
6. Será obligatorio contar con el aval previo del proceso de referencia y contrarreferencia de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, salvo en los casos de urgencia definidos en el parágrafo primero.
7. Para la solicitud de autorización, la IPS deberá allegar mínimo dos (2) cotizaciones comparables. En caso de tratarse de insumos, materiales o tecnologías de proveedor exclusivo, dicha condición deberá ser debidamente informada y justificada para su validación.
8. En situaciones de urgencia o imposibilidad de obtención previa de cotizaciones, estas podrán ser presentadas de manera posterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de auditoría.

Parágrafo 3. – Agotamiento del presupuesto contractual y condiciones de continuidad.

En el evento en que, durante la ejecución del contrato, se agote el valor o apropiación presupuestal asignada, se entenderá que no podrán adquirirse nuevas obligaciones con cargo al mismo, en observancia de los principios de legalidad del gasto público y disponibilidad presupuestal previa. En consecuencia, la prestación de servicios adicionales o la continuidad en la ejecución del objeto contractual estará sujeta a la existencia de los respectivos registros presupuestales y a la suscripción de las modificaciones contractuales a que haya lugar, tales como adiciones, prórrogas o nuevos acuerdos de voluntades, conforme a la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se requiera garantizar la continuidad en la atención de los usuarios por razones clínicas o de salud pública, las partes deberán adelantar de manera prioritaria las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para asegurar dicha continuidad dentro del marco de la legalidad. En todo caso, las tarifas previamente pactadas o autorizadas no podrán ser modificadas unilateralmente por el prestador durante el proceso de ajuste contractual, manteniéndose las condiciones económicas acordadas como referencia para la negociación o formalización de los instrumentos correspondientes.

Parágrafo 4. – Alcance del control y auditoría

58. Todos los servicios reconocidos bajo esta cláusula estarán sujetos a auditoría integral de cuentas médicas por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, quien podrá aplicar los procesos de validación, conciliación y glosa conforme a la normativa vigente.

2. **Indicadores de calidad, gestión y resultados (impacto) y obligación de reporte**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de calidad, oportunidad, continuidad, eficiencia y gestión del riesgo en la prestación de los servicios de salud, y en desarrollo de las directrices establecidas en el Decreto 441 de 2022 y demás normas concordantes que regulan el seguimiento a resultados en salud, la atención centrada en el usuario y la evaluación del desempeño de los prestadores, el contratista deberá implementar, medir y reportar de manera obligatoria los indicadores técnicos de calidad, de gestión y de resultados (impacto) definidos por la entidad contratante.

Indicador	Definición	Fórmula	Unidad	Meta	Frecuencia	Fuente	Responsable	Observaciones
Oportunidad consulta especializada	Tiempo de espera para consulta de especialidad	(Fecha atención – fecha solicitud)	Días	≤15 días	Mensual	Agenda	IPS	Según especialidad
Oportunidad de entrega de resultados diagnósticos	Tiempo entre toma de examen y entrega de resultados	(Fecha entrega – fecha toma)	Días	1–7 días	Mensual	Sistemas LIS/RIS	IPS	Laboratorio, radiología
Tasa de repetición de exámenes	% de exámenes repetidos por error técnico	(Exámenes repetidos / exámenes totales) ×100	%	≤2%	Mensual	Registros técnicos	IPS	Causas: fallas técnicas, muestras insuficientes

Parágrafo 1. Obligación de reporte: El contratista deberá remitir mensualmente los resultados de los indicadores señalados, junto con sus respectivos soportes técnicos, bases de cálculo y análisis interpretativo, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4: deval.rases-gusai@policia.gov.co.

Parágrafo 2. Verificación y seguimiento: La información reportada será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, el área de auditoría y los equipos técnicos de la Dirección de Sanidad de la Policía

Nacional, pudiendo generar requerimientos, planes de mejora o ajustes en la prestación del servicio cuando se evidencien desviaciones frente a las metas establecidas.

Parágrafo 3. Carácter obligatorio: El incumplimiento en la medición, reporte oportuno o calidad de la información de los indicadores constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales, susceptible de las acciones administrativas, contractuales y sancionatorias a que haya lugar.

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.)** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.)** Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **7.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. **8.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

Aunado a ello **1.)** Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **2.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional

3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

OBLIGACIONES EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÒN

1. **Confidencialidad e integridad de la información institucional**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

1. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizara por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, union temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

1 Decreto 2153 de 1992 Arts 44 y 47